

AUDIO CAUSA RIT 600-2017 (24 DE ABRIL DE 2018)

Tribunal:

Buenos días siendo las 9 horas dejamos constancia que se encuentran en la sala los representantes del Ministerio Público, los querellantes y el acusado, hacemos un receso de un minuto a la espera de que lleguen los defensores.

Buenos días, vamos a continuar con nuestro juicio estábamos en la prueba.

Ministerio Público:

El Ministerio Público va a continuar con la prueba testimonial solicita que sea llamado a declarar el testigo don Cristian Rodríguez Allende

Tribunal:

Que pase por favor. En que numero está en el auto de apertura.

Ministerio Público:

14

Tribunal:

Sería mucho pedirle al Ministerio Público que además del auto de apertura nos digan si es que declara respecto a un hecho o a varios

Ministerio Público:

Perfecto, en este caso a varios hechos, magistrado este testigo declarará de varios hechos pero en particular del primer grupo de hechos.

Tribunal:

Señor muy buenos días

Testigo C. Rodríguez:

Buenos días SS

Tribunal:

Por favor denos su nombre completo

Testigo C. Rodríguez:

Cristián Fernando Rodríguez Allendes

Tribunal:

Su cédula de identidad

Testigo C. Rodríguez:

xxx

Tribunal:

Don Cristian cual es su profesión o actividad

Testigo C. Rodríguez:

Ingeniero Comercial

Tribunal:

Cuántos años tiene

Testigo C. Rodríguez:

53

Tribunal:

Su estado civil

Testigo C. Rodríguez:

Casado

Tribunal:

Corresponde que yo le pregunte su domicilio usted puede otorgarlo o puede hacer reserva de él por algún motivo

Testigo C. Rodríguez:

El domicilio de mi oficina xxx

Tribunal:

Don Cristián le vamos a pedir que se ponga de pie un momento. Según sus convicciones usted jura o promete decir la verdad acerca de lo que se le va a preguntar

Testigo C. Rodríguez:

Si juro

Tribunal:

Gracias. Por favor tome asiento. Ha prestado declaración en otro juicio oral

Testigo C. Rodríguez:

No primera vez

Tribunal:

Le voy a dar entonces algunas instrucciones y advertencias. El juramento que acaba de hacer es una solemnidad a fin de obligarlo a decir la verdad, quien falta a la verdad en un juicio como este comete un delito que se llama falso testimonio y esa es la razón por la que le preguntamos si jura decir la verdad; le van a hacer preguntas los abogados en sala y queremos que conteste con aquello que de verdad sabe o recuerda, si hay algo que no puede precisar o por el tiempo no lo recuerda tiene así que lisa y llanamente señalarlo, los abogados tienen técnicas para refrescar su memoria si fuera el caso.

Testigo C. Rodríguez:

Si

Tribunal:

También le vamos a pedir que siempre otorgue sus respuestas mirando hacia el tribunal y si escucha la palabra objeción por favor guarde silencio hasta que se le instruya si puede contestar o no, y por ultimo tenemos un inconveniente técnico que dice relación con nuestro audio, los micrófonos que tenemos no necesariamente amplifican la voz así que les tenemos que pedir a las personas un esfuerzo adicional en orden a poder proyectar bien la voz con un buen tono, además tenemos una sala que no nos colabora mucho con la acústica.

Testigo C. Rodríguez:

Bien

Tribunal:

Esas son las advertencias y las instrucciones, le reitero que si hay algo que no lo sabe o no lo puede precisar así lo diga no hay ningún inconveniente, le van a hacer preguntas comenzando por el Ministerio público

Testigo C. Rodríguez:

Si

Ministerio Público:

Buenos días don Cristian

Testigo C. Rodríguez:

Buenos días

Ministerio Público:

Don Cristian nos ha dicho que usted era ingeniero comercial, nos podría referir donde realizó sus estudios de pregrado de ingeniería comercial

Testigo C. Rodríguez:

Sí, estudié en la Universidad Católica, en Santiago.

Ministerio Público:

Respecto a su experiencia profesional podría decirnos si ha hecho estudios de especialización posteriores a su estudio de pregrado, si tiene alguna certificación en alguna materia específica o alguna acreditación o reconocimiento en esta experiencia profesional

Testigo C. Rodríguez:

Sí, bueno además del título de ingeniero comercial yo recibí el título de contador auditor en la misma universidad y posteriormente fue certificado como analista financiero por un organismo internacional que se llama el CEF Institute, tengo una designación que se llama CEF Charter Holder pero que es certificado que es básicamente una prueba una certificación que se hace durante 3 años basado principalmente en conocimiento financiero y una parte importante respecto de ética y comportamiento de analistas financieros, es una certificación que se da en todo el mundo en forma simultánea hay unas 160 mil personas certificadas en el mundo y en Chile somos poco más de 100. Me preguntó respecto de reconocimientos en el año 2013 fui reconocido por un organismo que se llama Invest y El Mercurio en una actividad que se llama el Chile day que es una actividad público privada que se realizó en ese momento en Londres, en este momento se está realizando lo mismo en USA, hoy día con el Ministro de Hacienda y fui reconocido ahí con el premio Invest de El Mercurio por la contribución al mejoramiento del mercado de capitales chileno

Ministerio Público:

Respecto al CEF Institute, usted obtuvo esta acreditación de este organismo internacional, usted mantiene con posterioridad a haber recibido esta certificación alguna relación con esa organización

Testigo C. Rodríguez:

Ese es un título o un certificado que uno debe renovar anualmente, uno debe hacer una renovación sobre el tema su es que tiene algún tipo de mantenerse al día hay que estar certificando eso además debe estar al día, tiene unas cuotas sociales que debe estar pagando, además no debe haber tenido problemas o quejas de clientes o reguladores, nosotros en Chile hicimos, esta sociedad tiene como capítulos locales, hicimos, cada uno de los países va haciendo una organización con los

miembros locales que dependen también de la parte internacional, en Chile hace unos 3 años se logró lograr el mínimo que son unas 50 personas certificadas e hicimos la sociedad chilena, y esa sociedad chilena yo la presido hace 1 año y medio.

Ministerio Público:

Don Cristian actualmente cual es su función laboral, la que está realizando en este momento

Testigo C. Rodríguez:

Yo soy gerente general de la AFP Hábitat

Ministerio Público:

Cuando ingresó usted a cumplir funciones en esta AFP Hábitat

Testigo C. Rodríguez:

En la AFP Hábitat llegué el año 1994 como subgerente de inversiones, previo a eso yo trabajaba en empresas del sector financiero incluso fui director de una corredora de bolsa

Ministerio Público:

De que corredora de bolsa fue director

Testigo C. Rodríguez:

De una corredora que se llamaba Celsius corredores de bolsa en ese momento y esa era una sociedad que después los distintos socios se separaron un grupo llegó a lo que hoy se llama Selfin, BTG Actual, pero una parte grande, yo trabajaba con otro de los socios y después me fui a trabajar a Hábitat

Ministerio Público:

Entonces el año 1994 ingresa como subgerente de inversiones en esta AFP hasta que época usted ejerció ese cargo

Testigo C. Rodríguez:

Fui subgerente de inversiones hasta el año 98, el 1 de julio del año 98 asumí la gerencia de inversiones, en la cual estuve durante 10 años hasta julio de 2008 y en ese momento tomé la gerencia general de la AFP

Ministerio Público:

El cargo que está asumiendo hasta el día de hoy

Testigo C. Rodríguez:

Así, es

Ministerio Público:

Hablemos de esta gerencia de inversiones donde usted tuvo el cargo de subgerente primero y después de gerente hasta el año 2008, puede contarnos que es la gerencia de inversiones en esta AFP, que funciones cumple esta gerencia

Testigo C. Rodríguez:

Si, la gerencia de inversiones en una AFP es la que es responsable de administrar el fondo de pensiones, si bien se habla bastante de las AFP hay bastante desconocimiento, y las AFP, todas las personas que trabajamos como empleados tenemos la obligación de cotizar el 10% de nuestro sueldo, ese porcentaje va hacia lo que se llama el fondo de pensiones que es una figura independiente de la administradora de la AFP, la AFP administra ese fondo lo invierte por cuenta de las personas, por cuenta de los trabajadores chilenos y la gerencia de inversiones es la responsable de realizar todas estas inversiones, es la que compra acciones, vende acciones, compra instrumentos de renta fija, bonos, documentos a plazo, invierte en Chile, invierte en el extranjero, realiza la administración con todos estos fondos con el objeto de obtener la mayor seguridad y confiabilidad en estos fondos que son con los que se financian las pensiones de las personas una vez que se retiran.

Ministerio Público:

Y esta gerencia de inversiones en particular en la AFP Hábitat, como está compuesta, por qué áreas, cuantas personas trabajan en ella

Testigo C. Rodríguez:

La gerencia de inversiones está compuesta de aproximadamente 20 personas, varia a veces hay un poco más un poco menos, y está dividida, está el gerente y tres grupos que están divididos en base al tipo de inversiones que se realizan, hay un grupo que realiza todo lo que se llama inversiones indirectas, que son inversiones que nosotros no realizamos en forma directa sino que encargamos a un tercero que las realice ya sea por regulación o por experiencia, donde se da el caso de inversiones internacionales, o inversiones en activos inmobiliarios, o en capital de riesgo, activos que nosotros dada la ley no podemos invertir en forma directa sino que dada la ley lo tenemos que hacer a través de otros administradores que tengan mayor experiencia en esto. No le conté pero la AFP o los fondos de pensiones están altamente regulados, nosotros no podemos hacer lo que se nos ocurra o lo que queramos sino que está todo delimitado en que podemos invertir, hay 98 límites distintos de inversión para que no haya ninguna inversión que ponga en riesgo el total del fondo de pensiones para que hay una diversificación adecuada para que no tengamos como se dice en vulgar chileno todos los huevos en la misma canasta sino que para que tengamos una inversión muy diversificada minimizando los riesgos. Entonces como le

decía hay un grupo que ve estas inversiones que están a través de fondos principalmente. Hay un segundo grupo que ve lo que se llama inversiones en renta fija esos son bonos y depósitos a plazo, que esos uno los toma directo con el emisor o compra a través de las bolsas y son instrumentos que tiene un riesgo menor pero también un retorno esperado menor. Y por último tenemos un tercer grupo que son acciones directas donde nosotros invertimos directamente en cada una de las compañías como accionistas y eso fundamentalmente son acciones en Chile

Ministerio Público:

Actualmente quien es el gerente de inversiones de AFP Hábitat

Testigo C. Rodríguez:

El gerente de inversiones actual es Alejandro Bezanilla que me subrogó o tomó la gerencia cuando yo asumí la gerencia general, él era previamente el responsable de las inversiones en acciones locales

Ministerio Público:

Usted habló entonces que existe una regulación legal que obliga a las AFP a cumplir con ciertos cánones o ciertas limitaciones para invertir, existe un organismo público que supervigile que las AFP cumplan con esa normativa

Testigo C. Rodríguez:

Si, nosotros tenemos la regulación directa de la Superintendencia de Pensiones que es un órgano que tiene más de 200 personas y regula las 7 entidades, las 6 AFP más el seguro de cesantía y me parece que hoy en día el INPO, serían 8 entidades, estamos muy regulados nosotros tenemos que hacer una información diaria de todas las transacciones que hacemos, un balance al cierre de cada día para ver como se han comportado los fondos, y ella está preocupada que todas las inversiones que tenemos cumplan con estos requerimientos legales, adicionalmente a eso el banco Central define algunos de los límites sobre los cuales debemos invertir y un organismo que se llama el comité técnico de inversiones que está formado por una persona nombrada por el presidente de la república, una por el banco central, dos por universidades y una por las AFP y finalmente la posibilidad o la elegibilidad de cada uno de los instrumentos sobre los cuales invertimos pasa por la aprobación de una entidad que se llama la comisión clasificadora de riesgo que es un ente que está compuesto por un representante del superintendente de bancos, uno por el hoy día Comisión de Mercados Financieros antes SVS, uno por la Superintendencia de pensiones y 4 elegidos por las AFP

Ministerio Público:

Nos hablaba en particular por la Superintendencia de Pensiones (SP) la supervigilancia de donde realizan ustedes las inversiones, pero esta supervigilancia de la SP se extiende al seguimiento que ustedes realizan en esta inversión

Testigo C. Rodríguez:

Absolutamente nosotros tenemos que estar rindiendo información sobre las cosas que hacemos los procedimientos que tomamos, la SP además ha ido migrando hacia una supervisión que se llama supervisión basada en riesgo por lo cual requiere entender muy bien cuales son todos nuestros procedimientos que es lo que hacemos nosotros, que es lo que está detrás de las decisiones que tomamos de inversión y además tenemos que informar todas nuestras participaciones públicas todos lo que tenemos informado en nuestra página web, todas las cosas que hacemos, y además tenemos que informar a la SP de nuestras participaciones en juntas de accionistas en juntas tenedores de bono tenemos que en cada una de estas juntas tenemos que expresar nuestra opinión a viva voz a diferencia de cualquier accionista nosotros tenemos que dejar constancia en el acta expresión de viva voz para que haya una total transparencia de que es lo que está haciendo la administradora y una vez al mes se tiene que mandar a la SP un reporte con la participación en juntas que haya habido ese mes, nuestra posición nuestros votos y la justificación a cada uno de ellos

Ministerio Público:

A la SP le basta con este informe mensual respecto a los votos y la participación de ustedes en la junta de accionistas de las sociedades anónimas en las cuales ustedes participan o además la SP está presencialmente en estas juntas

Testigo C. Rodríguez:

Muchas veces participan en la junta en forma presencial, además lo que nosotros le mandamos y por último la SP tiene la facultad y así lo hace muchas veces es preguntar directamente en cualquier momento del tiempo pedir informe sobre alguna situación

Ministerio Público:

Bueno ya nos ha contado entonces estas limitaciones normativas legales que tienen para tomar las decisiones de inversión y la vigilancia que tiene de estos distintos organismos públicos que nos refirió, pero vámonos ahora a como se toma la decisión de, manera interna en la misma AFP Hábitat, en la gerencia de inversiones, pero quería que nos relatara o nos detallara si existe otro organismo técnico donde estas decisiones antes de aplicarse se informan o se comentan

Testigo C. Rodríguez:

Bueno, nosotros internamente la estructura que tiene la administradora la responsabilidad final en la sociedad administradora siempre recae en el directorio, el directorio es responsable de esto y además en la ley nosotros estamos regulados por el DL 3.500 que es bastante específico respecto de cada una de las actividades que podemos hacer, yo no soy abogado usted me perdonará pero entiendo que es bastante más parecido a derecho público que a derecho privado como estamos regulados, es decir podemos hacer solo lo que estamos autorizados y no todo lo que no está prohibido como lo dice el derecho privado. Entonces como le decía el responsable es el directorio y además por la ley hay un comité de inversiones que es un órgano que está formado por 3 directores dos de ellos tienen el carácter de autónomos y para que se entienda bien que es lo que es autónomos tiempo después la normativa de valores imitó este carácter autónomo y lo llamó independiente y es lo que se conoce como el director independiente en las sociedades anónimas, el director autónomo es una persona que no tiene relación con la administradora no con sus controladores de manera que tenga una visión objetiva sobre la administración del fondo de pensiones, dos de los miembros del comité tienen que ser autónomos y un tercero que es otro miembro del directorio pero que no requiere esa característica, entonces estos tres miembros son los responsables más directos de las inversiones. Y hay una reunión mensual en la cual se revisa la cartera y se toman algunas decisiones

Ministerio Público:

Ellos como se enteran de la propuesta de decisiones, en esta reunión mensual alguien exponen, como es la dinámica

Testigo C. Rodríguez:

Esa reunión es una reunión donde participan los tres miembros del comité participa el gerente general, el gerente de inversiones, muchas veces participa alguno de los 3 subgerentes de inversiones que son como le decía los tres grupos distintos dependiendo de los temas, está el fiscal que actúa como secretario y normalmente asiste el resto del directorio, el presidente del directorio siempre asiste, el vicepresidente también, están invitados y el resto del directorio están prácticamente todos en todas las sesiones

Ministerio Público:

Respecto a los miembros del comité de inversiones que tienen este carácter autónomo cual es el perfil profesional o técnico que se busca en esta integración

Testigo C. Rodríguez:

El perfil ya está definido en la ley también tiene que ser personas expertas en el tema de inversiones además de ser independientes del controlador por lo tanto hay una mezcla de personas académicas, en nuestro comité de inversiones siempre se ha tratado que haya alguna persona con conocimiento del mercado financiero, con conocimiento de negocios y una persona más bien de orden académico también

Ministerio Público:

Solo si lo recuerda podría señalar al tribunal quienes conformaban el comité de inversiones el año 2012 en la AFP Hábitat

Testigo C. Rodríguez:

En el año 2012, el comité de inversiones ha tenido pocas variaciones en los años, en ese momento estaba conformado por Luis Rodríguez Villasusso que es argentino que vive en argentina, hoy director de AFP, que había sido me parece gerente de finanzas para Citibank para Sudamérica, responsable para la parte de pensiones que tenía Citibank, estaba Patricio Mena en ese momento que es un empresario chileno y en la parte más académica estaba Klaus Schmidt-Hebbel reconocido economista chileno que fue economista jefe de la OCDE y profesor de la Universidad Católica, me parece que también trabajó en el banco Central, él hoy día ya no está en el comité al igual que Patricio Mena, hoy día lo cambiamos por un profesor de la Universidad Católica y de la Universidad de Virginia, de Meryland, que es Sergio Urzúa, siempre se ha buscado tener esos personajes

Ministerio Público:

Don Cristian parece que no se está entendiendo bien la ultima parte cuando nos estaba hablando de su...

Tribunal:

Como le comentaba al principio nuestros micrófonos no necesariamente amplifican y si habla normal lo vamos a escuchar así....eso es lo que escuchamos

Testigo C. Rodríguez:

Perdón SS le repito

Tribunal:

El año 2012 lo integraba Luis Rodríguez que era un ciudadano argentino que había sido gerente de finanzas de Citibank, Patricio Mena que era un empresario chileno y Klaus Schmidt-Hebbel que era un académico

Testigo C. Rodríguez:

Así es

Ministerio Público:

Bueno ya hemos hablado de estos organismos públicos que supervigilan lo que hace la AFP, de la organización interna en la toma de decisiones, ahora me gustaría que nos comentara una vez que se toma la decisión cuales son las vías de información o de contacto que ustedes tienen con las sociedades anónimas en las que han decidido invertir especialmente en el mercado de valores chileno, porque ya nos explicó que existen distintas formas en las que se diversifica la inversión de los fondos, pero vámonos al mercado de acciones chileno, cuales la relación que usted mantiene con esa sociedades anónimas en las que invierten

Testigo C. Rodríguez:

En primer lugar nosotros como inversionistas somos un inversionista igual que cualquier otro en Chile, nuestro acceso a la información viene básicamente de la información pública, esto es los estados financieros que se publican que están publicados en la SVS hoy día CMF, nosotros hacemos modelos internos de como estimamos cual es el valor de la compañía, cuales son las perspectivas que tiene, lo comparamos con el valor que tiene en la bolsa y ahí tomamos una decisión ya sea de comprar o vender, paralelamente se mantienen reuniones y se visita la compañía para poder tener reuniones con la administración con ejecutivos de la compañía para poder entender mejor en que está el negocio, como está funcionando, como se ven las perspectivas es una decisión que se hace toda en base a información pública y la compañía hace estas reuniones con inversionistas es bastante común es la practica bastante expandida en el mundo de cómo administrar una cartera de acciones, es esa la relación directa que uno mantiene con las compañías para conocer a la administración, conocer algunos de los competidores, hacer un análisis entero de porque a una compañía le va a ir bien o no tan bien

Ministerio Público:

Bueno usted también nos refirió que participan en la junta de accionistas de esas compañías, antes de participar en las juntas de accionistas realizan revisión de antecedentes previos a esas juntas

Testigo C. Rodríguez:

Si, en la normativa chilena el único momento en que un accionista tiene acceso a las actas de directorio a lo que se ha tratado en el directorio es 15 días antes de una junta de accionistas, las compañías deben poner a disposición de los accionistas los libros de actas y por lo tanto todos los accionistas pueden ver lo que se ha tratado durante el año en los directorios cuales han sido las decisiones que se han tomado. Nosotros debemos participar en todas las juntas de accionistas donde tengamos mas del 1% de la compañía eso es obligación que está en nuestra regulación, pero en forma proactiva nuestros analistas, nuestros

ejecutivos visitan las compañías y hacen una revisión de las actas de las compañías donde tenemos inversiones normalmente es justo en este periodo en abril cuando son las juntas anuales de las compañías, las sociedades anónimas en Chile deben hacer una junta anual en el primer cuatrimestre del año, normalmente se hacen todas en abril y la gran mayoría en la segunda quincena de abril y por lo tanto es un mes bastante ocupado para nuestros analistas que tienen esta ventana de 15 días para ver más en detalle que es lo que ha pasado dentro de la compañía

Ministerio Público:

Cuál es la relevancia que tiene esta junta que denominó anual del mes de abril que realiza cada sociedad anónima

Testigo C. Rodríguez:

La junta de abril es la junta más importante del año, es la junta donde se da a conocer los estados financieros donde se aprueba la memoria de la compañía donde se aprueba los estados financieros del año, donde va el informe de los auditores independientes donde se definen las políticas de dividendo, de inversión, de financiamiento, que se debe hacer una vez al año obligatoria donde es la oportunidad para que todos los accionistas conozcan del quehacer de la compañía

Ministerio Público:

Vámonos a los hechos que nos convocan en particular en este juicio, de las inversiones que AFP Hábitat realizó durante los años 2009 a 2012 en las denominadas sociedades cascadas. Podría decirnos en que sociedades en particular AFP Hábitat invirtió en ese periodo 2009 al 2012

Testigo C. Rodríguez:

Nosotros en ese periodo no lo puedo decir con exactitud pero sí no me equivoco teníamos inversiones en prácticamente todas las sociedades cascada yo creo que con la excepción de potasios, en norte grande, en oro blanco, en pampa calichera, algunas de ellas las fuimos vendiendo como le digo aquí cambiamos las posiciones, se compran y se venden acciones en forma permanente y básicamente en todas ellas y también en SOQUIMICH que es la sociedad o SQM como se llama que es la sociedad objeto de las demás inversiones cascada

Ministerio Público:

Solo si lo recuerda algo en particular que haya ocurrido al año 2012 respecto a estas inversiones que ustedes tenían en las sociedades cascadas

Testigo C. Rodríguez:

Claro, el año 2012 la junta de accionistas de alguna de las sociedades cascada si no me equivoco norte grande se suspendió, por parte de la SVS esta es la junta más importante del año y que la SVS la suspenda la junta obviamente que llama mucho la atención, nosotros desde hacía un tiempo veníamos preocupados por el desempeño de algunas de estas sociedades y por algunas transacciones que no tenían demasiado sentido económico pero la verdad no había habido más está la SVS que es la que puede saber más en detalle, ahora cuando pasa esto y se suspende la junta un grupo nuestro se dedica a investigar bastante más en detalle las razones por la cual se suspende esta junta que estaría pasando detrás de ello, se le encarga al equipo de inversión que haga un buen análisis, una presentación sobre la situación que se está viendo y el equipo de inversiones presenta al comité de inversiones un informe en que detalla una serie de transacciones que no parecen tener mucha racionalidad, la verdad es que cuando uno los mira en forma individual no tienen nada particular pero ya cuando uno las empieza a mirar más en un contexto generalizado y mira no solo una sociedad sino que mira el resto de las sociedades se encuentra con transacciones que parecieran ser bastante curiosas por lo menos

Ministerio Público:

Este equipo de inversiones que le hace esta exposición de estas sociedades cascada al comité de inversiones, solo si usted lo recuerda que personas lo integraban

Testigo C. Rodríguez:

El equipo de inversiones en esa época estaba Alejandro Bezanilla que era el gerente, en la parte de acciones locales en ese momento estaba Pablo Bello que ya no está con Hábitat, y la analista del sector era María Fernanda Rodríguez que ella sigue con nosotros

Ministerio Público:

Ellos expusieron este análisis al comité de inversiones, que antecedentes tuvieron a la vista este grupo de análisis para realizar este estudio

Testigo C. Rodríguez:

Básicamente las transacciones que estaban informadas por la sociedad, la sociedad tiene que informar las transacciones cuando hace transacciones sobre acciones relacionadas pero solo uno ve una parte uno no sabe a quién le vende o con quien está comprando solo uno ve lo que la sociedad compró o vendió, la verdad es que aquí nos pasaba que una sociedad vendía y al poco tiempo una sociedad del mismo grupo compraba un número muy similar de esas acciones o prácticamente lo mismo a precios distintos, entonces nos empezó a llamar la atención que unos compraran el otro vendiera se empezaran como a traspasar las acciones pero no había un traspaso directo sino que había una venta

por un lado y al poco tiempo había una compra por el otro lado, lo que llamaba la atención es que todas estas sociedades tenían el mismo gerente y el mismo presidente por lo tanto no era que fuera decisiones de dos personas distintas sino que era la misma persona que tomaba desde una compañía una decisión y desde otra compañía a los pocos días la decisión contraria. Eso nos empieza a llamar la atención ahora como uno no podía seguir todo el curso total de la acción porque básicamente lo que uno ve es la venta en un lado y posteriormente la compra en otro lado, no sabía quien estaba en el medio y la verdad puede ser que una decisión haya sido una decisión de venta y se la vendió a un tercero X y después la decisión de compra vino unos días después cambio la opinión el gerente y se la compra a otra persona, el gran problema sería que esas acciones fuesen las mismas y solo se estuvieran triangulando en otro lado y se empezara a quedar ahí parte del patrimonio de la sociedad, como no podíamos saber eso hicimos una carpeta y la llevamos a la SVS que es la única que podía saber qué es lo que hacía y dado que teníamos por una situación con otra compañía teníamos una reunión agendada con la SVS con el superintendente aprovechamos esa reunión y le llevamos nuestro estudio

Ministerio Público:

Detengámonos ahí antes de su concurrencia a la SVS, esta decisión de presentar esta carpeta estos antecedentes a la SVS, de esta decisión participó el comité de inversiones

Testigo C. Rodríguez:

Esta es una decisión que tomó el comité de inversiones, y el comité de inversiones reporta al directorio entonces en la manera de operar nuestra los comités de inversiones o la mayoría de los comités se hacen en un día y al día siguiente se hace el directorio donde ratifica o cambia decisiones o propuestas que hacen los comités en distintas materias, entonces se llevó al comité de inversiones y el comité de inversiones al día siguiente lo presenta al directorio y el directorio toma la decisión de llevar esta carpeta y estos antecedentes a la SVS y al presidente

Ministerio Público:

Usted nos señaló que llamaban la atención estas transacciones entre las distintas sociedades cascadas y lo que llamaba la atención era que compartían el mismo gerente general y el mismo presidente de directorio, los nombres de estas personas quienes eran en esa época gerente general y presidente del directorio quienes eran en esa época

Testigo C. Rodríguez:

En esa época el presidente del directorio era Julio Ponce y el gerente era Aldo Motta

Ministerio Público:

Usted conoce a estas personas

Testigo C. Rodríguez:

Al señor Motta no lo conozco pero lo he visto en varias oportunidades y al señor Ponce si lo conozco he tenido varias reuniones con él

Ministerio Público:

El señor Motta está presente en esta sala

Testigo C. Rodríguez:

Si está presente

Ministerio Público:

Podría decirnos donde se encuentra y como viste

Testigo C. Rodríguez:

El señor que está sentado en la esquina ahí al lado de la señorita

Ministerio Público:

Solo para efecto de reconocimiento si podría dar su nombre

Tribunal:

Lo tenemos presente

Ministerio Público:

Ya perfecto, además de esto que llamara la atención de estos distintos lotes que se transaban entre las sociedades cascadas sin saber ustedes si había intermediarios hubo otros aspectos porque usted habló de ciertas operaciones que no tenían racionalidad económica hubo otros aspectos que le llamaran la atención de esta falta de racionalidad económica

Testigo C. Rodríguez:

Bueno aquí hay varias cosas la primera como le digo esta de que se toma la decisión de vender unas acciones y al poco tiempo se toma la decisión de comprar las acciones, llama un poco la atención el hecho que son las mismas personas y es el mismo grupo económico por lo tanto llama un poco la atención pero lo otro que pasa y que llama más la atención es que estos paquetes accionarios no eran de montos bajos, estamos hablando de altos montos, varias decenas de millones de dólares en algunos casos y estas transacciones se realizaban con muy poca anticipación o en forma directa en la bolsa es decir si había por ejemplo un remate de 50 o 70 millones de dólares se anunciaba el día anterior y se hacia el remate que es lo mínimo que exige la bolsa pero uno no espera que si quiere vender algo anunciarlo en el último minuto

porque tiene que encontrar un comprador que tenga los 70 millones de dólares o los 50, y la verdad lo que se hace si uno quiere maximizar el precio es darlo a conocer de la mayor forma posible para que hayan más interesados para que haya el mayor número posible de actores que quieran participar, esto es un remate y por lo tanto que el precio se vaya lo más alto posible. Normalmente cuando hay paquete grande en remate los corredores junto con la compañía hacen lo que se llama un roadshow, es decir salen a buscar muchos inversionistas, salen a explicar porque es bueno y la oportunidad de comprar esta cantidad de acciones de manera de maximizar la demanda aumentar el número de mandantes de manera que el precio sea lo más alto posible

Ministerio Público:

Este roadshow que hacen las compañías para maximizar el precio dando a conocer al mercado que van a sacra este numero importante de acciones en general quien ,lo hace dentro de la compañía quien se junta con los inversionistas quien presenta la propuesta de venta

Testigo C. Rodríguez:

Normalmente va el gerente de la compañía, va n ellos con corredores que los vana asistiendo y se juntan con distintos inversionistas, inversionistas institucionales, lo que se llama family office, es decir familias de grandes patrimonios, inversionistas extranjeros, pero la verdad es que si uno le un poquito un 1% ya son US\$700.000, si le sube un 10% son 7 millones de dólares y la verdad es que esas son cifras que para cualquier compañía son importantes por lo tanto uno quiere mejorar eso para la compañía por lo tanto uno hace ese trabajo, que es lo que uno haría, uno si quiere vender su casa no la pone en remate la noche anterior a ver si es que llegó un comprador al día siguiente uno pone un aviso en el diario busaca un corredor hace el mayor despliegue posible uno puede mirar el diario el fin de semana y se encuentra la cantidad de remates que vienen anunciados para 2 semanas o 3 semanas y en este caso se hacía de un día para otro por montos mucho mayores, como le digo eso llamaba la atención y lo otro es que estos paquetes se transaban con un poco de descuento respecto del precio de mercado entonces se transaban no se a un 5% del precio del mercado lo cual daba un beneficio al que estaba comprando, en poco tiempo uno se encontraba que estos paquetes salían en remate o en venta por un tercero y salía la sociedad comprándolo y lo compraba también con un margen esta vez al revés tenía un premio por sobre el precio de mercado a veces más alto de lo que podía comprarla en bolsa. La justificación económica que se daba a todo esto era que como el paquete es tan grande yo lo tengo que vender con descuento si es que lo quiero vender y por otro lado como el paquete es tan grande voy a dar un premio porque es la oportunidad de hacerme de un paquete grande en el mercado, la verdad son argumentos muy racional y bastante atendibles en la medida que no tiene relación uno con otro el

problema es cuando encuentra que por una vez lo vende con 5% de descuento y a las 2 semanas lo quiere comprar con 10% de castigo por lo tanto está pagando un 15% de diferencial sin razón alguna, esas son las cosas que empezaron a llamarnos la atención, había muchas OD en las cuales básicamente lo que se hace acá es que el corredor tiene al comprador y al vendedor por lo tanto trata de cerrar la transacción sin que otro actor participe entonces muchas de estas cosas como le digo al final parece que no fueran transacciones sino que simulación de transacciones porque al final el objetivo no es vender al mercado estas acciones sino que solo pasarlas cambiarles los precios y volverlas a las mismas sociedades

Ministerio Público:

Y estas acciones que se transaban en estos grandes lotes con 24 horas de anticipación mínimo o que se transaban en estas OD y que usted dice entre las mismas sociedades, estas acciones en particular de las sociedades cascada eran atractivas para el mercado para terceros para aquellos que hubieran conocido en un roadshow que determinadas acciones iban a salir al mercado o que hubiesen tenido la posibilidad de acceder a estas acciones que no fueran en OD por ejemplo, para el mercado chileno eran atractivas

Testigo C. Rodríguez:

Estoy seguro que si, me imagino que eran atractivas son todas acciones que básicamente tienen como acción objeto a SQM una acción que es bastante conocida y transada y por lo tanto esta es una manera indirecta de comprar acciones SQM por lo tanto habría habido interés sin duda, nosotros habríamos tenido interés de participar en muchas de ellas, nosotros éramos accionistas y hasta el día de hoy somos accionistas de muchas sociedades, pero obviamente uno no necesariamente dispone de esos recursos de un día para otro

Ministerio Público:

Por ejemplo un remate que usted habló de 70 millones de dólares con 24 horas de anticipación AFP Hábitat podría haber estado en condiciones en 24 horas de tomar una decisión de ese nivel de inversión

Testigo C. Rodríguez:

En algunos casos si pero muchas veces no porque nosotros tenemos que generar los 70 millones de dólares vendiendo otras inversiones, nosotros tenemos invertido, y por lo tanto tendríamos que salir a vender muy a la rápida y castigaríamos los activos que estamos vendiendo, en caso si tuviéramos mas disponibilidad y mas liquidez si podíamos invertir, ahora si sabíamos con una semana de anticipación si vamos preparando nuestros activos y preparando la caja y podríamos participar sin problema

Ministerio Público:

Entonces nos contaba que tanto el comité de inversiones como el directorio había aprobado la presentación de estos antecedentes del estudio que había realizado la gerencia de inversiones a SVS, usted nos señaló que aprovecharon una reunión que ya tenían agendada para esto, solo si lo recuerda recuerda la fecha en que esta reunión se produjo

Testigo C. Rodríguez:

Esa reunión se produjo el 30 de julio del año 2012

Ministerio Público:

Donde se realizó esta reunión

Testigo C. Rodríguez:

En las oficinas de la SVS

Ministerio Público:

Quien concurrió por AFP Hábitat a esa reunión

Testigo C. Rodríguez:

Como le dije fue el presidente de AFP Hábitat que era en ese momento José Antonio Guzmán, fue el gerente de inversiones que era Alejandro Bezanilla hasta el día de hoy, fue el fiscal José Miguel Valdés que también es nuestro fiscal al día de hoy y fui yo que era el gerente general en ese momento

Ministerio Público:

Solo si lo recuerda por la SVS quienes estaban presentes en esta reunión

Testigo C. Rodríguez:

Estaba presente el superintendente que en la época era Fernando Coloma, me parece que estaba presente Fernando Mazzarente que era el fiscal en ese momento, no recuerdo si estaba Hernán López que era el intendente y me parece que estaba Lucía Canales podría haber sido, ahora cuando nosotros como partimos por una situación con otra sociedad una sociedad eléctrica en ese momento por un aumento de capital que se estaba haciendo, cuando le presentamos la carpeta al superintendente el hizo llamar a varias personas más que eran de un grupo que no se bien el nombre que es un grupo especializado de la SVS que se dedica a investigar transacciones del mercado que aparentemente habían estado investigando también esto por lo tanto conocían algo del tema y subió una o dos personas de ese grupo que no recuerdo el nombre

Ministerio Público:

O sea no fue una sorpresa absoluta para el superintendente que ustedes le expusieran estas operaciones que consideraban extrañas

Testigo C. Rodríguez:

Me parece que no porque como le digo cuando le hablamos del tema mandó a llamar inmediatamente a un par de personas más

Ministerio Público:

Él recibió estos antecedentes materialmente

Testigo C. Rodríguez:

Si fue una carpeta física que nosotros entregamos con todos los antecedentes que habíamos logrado recabar de la información pública, es decir las transacciones que había en los terminales de la bolsa que estaban registradas, algo de información de las memorias y estados financieros de las compañías y un análisis interno nuestro

Ministerio Público:

El superintendente u otra de las personas que estaban en ese momento les refirieron que harían con estos antecedentes que pasos seguirían o no les dijeron nada

Testigo C. Rodríguez:

No las reuniones con los superintendentes agradecen la información y ahí esperamos que hicieran algo

Ministerio Público:

La posibilidad de reunirse con un superintendente para tratar determinadas materias fue excepcional en este caso o era algo que ustedes habían realizado previamente también

Testigo C. Rodríguez:

Nosotros habíamos tenido reuniones con el superintendente en otras ocasiones son bastante abiertos en recibir inversionistas y gente que quiera verlos

Ministerio Público:

Entregaron esto a la SVS y no recibieron ninguna respuesta en particular del regulador, respecto a las mismas sociedades cascadas y la

administración ustedes realizaron alguna presentación de algo realizaron consultas

Testigo C. Rodríguez:

Si efectivamente y por eso recordé también la fecha porque revisando algunos antecedentes para hoy vi que la junta ordinaria que pasó a ser extraordinaria que se había suspendido en abril de 2012 se realizó el 31 de julio del 2012

Ministerio Público:

Al día siguiente de su ...

Testigo C. Rodríguez:

Al día siguiente, y nosotros en esa junta hicimos leer y entregamos una carta, yo no participé en esa junta pero fue nuestro fiscal, una carta del presidente de Hábitat al presidente de la sociedad Julio Ponce, diciéndole que teníamos inquietudes con las transacciones que queríamos que se nos explicara la racionalidad de las transacciones que se venían dando en las sociedades, y que habíamos hecho entrega de la carpeta a la SVS para que ella iniciara una investigación

Ministerio Público:

Informaron entonces a la administración de esta presentación

Testigo C. Rodríguez:

Si y pedimos que la administración y la sociedad informara a los accionistas la racionalidad de estas transacciones informara lo que se estaba haciendo diera a conocer a los accionistas cual era la lógica y cuál era el beneficio de las transacciones que se estaba realizando

Ministerio Público:

Usted dice que no concurrió personalmente a esta junta solo si recuerdan quienes concurrieron por AFP Hábitat solo si lo sabe

Testigo C. Rodríguez:

El fiscal, yo creo que el gerente de inversiones y probablemente el subgerente que está a cargo de estas transacciones que es Pablo Bello, no sé si también el analista pero al menos ellos yo creo que si

Ministerio Público:

Usted señaló que esta era la junta ordinaria de abril que se había suspendido y que se trasladó para julio y que ahora era extraordinaria,

entonces los temas a tratar en esta junta fueron las que hubiesen correspondido a la junta anual, es decir la aprobación de los estados financieros, la memoria anual, el informe de los auditores cono usted nos dijo

Testigo C. Rodríguez:

Efectivamente era para aprobar los estados financieros, la memoria anual, el informe de los auditores, cosa que nosotros como AFP Hábitat no hicimos, nosotros rechazamos los estados financieros y la memoria porque no nos quedaba muy claro lo que había ahí y queríamos explicaciones de lo que estaba pasando

Ministerio Público:

Hubo inversionistas que hubiesen rechazado la aprobación de los estados financieros de las memorias

Testigo C. Rodríguez:

Entiendo que si, entiendo que hubo otros accionistas que rechazaron

Ministerio Público:

Ustedes se coordinaron previamente con esos inversionistas que también rechazaron para rechazar estas presentaciones

Testigo C. Rodríguez:

No que yo recuerde y entiendo que de haber hecho una revisión rápida de las actas que la mayoría de las AFP aprobaron por ejemplo, normalmente las AFP para las juntas de accionistas la ley permite que nos pongamos de acuerdo básicamente para la elección de directores y muchas veces se tratan estas materias y como le digo curiosamente aquí nuestra posición fue distinta a las demás no curiosamente pero fue distinta a las demás por lo tanto hace que no era que hubiera habido un trabajo coordinado

Ministerio Público:

Y con inversionistas que rechazaron

Testigo C. Rodríguez:

Rechazó Moneda y no se si habían otros inversionistas, pero no había un tema conjunto para ponerse de acuerdo en el rechazo a nosotros nos parecía teníamos una preocupación importante tan importante como para haber ido a la SVS a presentar nuestros balances, otra situación también extraña habían cambiado a los auditores la sociedad no eran los mismos auditores que se habían aprobado en la junta del año anterior

Ministerio Público:

Ese cambio de auditores llamó la atención de ustedes por el auditor que había asumido, la empresa que había asumido

Testigo C. Rodríguez:

Llama la atención cuando uno tiene un cambio de auditor en la mitad...

Ministerio Público:

En la mitad de que

Testigo C. Rodríguez:

Del año

Ministerio Público:

Eso no es común

Testigo C. Rodríguez:

No es común

Ministerio Público:

Solo si lo recuerda cuales eran los antiguos auditores y cuáles eran los nuevos nombrados

Testigo C. Rodríguez:

Los auditores antiguos, yo no estoy absolutamente claro en la fecha pero si no me equivoco era Ernst&Young los auditores primero y después pasaron a ser Price, a ese momento nosotros llevábamos y hasta el día de hoy tenemos un juicio vigente con Price producto de sus auditorías en La Polar y por lo tanto no nos parecía que era una empresa que a nosotros nos diera confianza en ese momento y rechazamos también los auditores

Ministerio Público:

Respecto a este rechazo de la aprobación de estados financieros , memoria anual y de los auditores, este rechazo tuvo algún efecto en lo que tomó la junta respecto a esas decisiones

Testigo C. Rodríguez:

No ninguno

Ministerio Público:

Por que

Testigo C. Rodríguez:

Porque nosotros somos accionistas minoritarios aquí y la ley es clara y es bastante razonable que un accionista minoritario no tenga derecho a

veto de lo que pasa en una sociedad pero si dejamos constancia de nuestro voto de nuestra posición porque además nosotros tenemos un deber fiduciario de trabajar en el mejor beneficio de los cotizantes de los afiliados nuestros y en ese rol nos pareció que nosotros no debiéramos tomar una decisión así

Ministerio Público:

En esta junta usted señala que se leyó una carta del presidente del directorio José Antonio Guzmán pidiendo más información más detalle justificación de determinadas operaciones, la administración de las cascadas asumió algún compromiso con ustedes para entregar esta información, estableció un plazo, cual fue la posición

Testigo C. Rodríguez:

No hubo aceptación de parte de la compañía y no se aceptó la petición en ese momento tiempo después nosotros, la ley de sociedades anónimas así lo estipula, dice que si el 10% o más de los accionistas requieren una junta extraordinaria la sociedad la tiene que hacer y respecto de la materia que pida los accionistas pero siempre que sea más de un 10% que no sea que aquí haya un inversionistas ahí con una acción y que esté todo el día pidiendo explicaciones y cosas sino que sea algo que pareciera ameritar entonces juntamos entre distintos inversionistas más del 10% de las acciones y pedimos una junta para que se explique la racionalidad de las transacciones y se explicaran todas las transacciones que habían y se diera a conocer que es lo que había atrás de todo esto el porqué eran para el beneficio social y cuál era la lógica etc., y esa junta que nosotros solicitamos tampoco fue aceptada por la compañía por lo cual acudimos a la SVS nuevamente

Ministerio Público:

Detengámonos un poco ahí entonces usted dice que la ley señala que cuando más del 10% de accionistas se reúne pueden pedir convocar a una junta pedir información cierto

Testigo C. Rodríguez:

Para ser más específico accionistas que representen más del 10% de las acciones

Ministerio Público:

Ya, eso es vinculante para la sociedad

Testigo C. Rodríguez:

Así es

Ministerio Público:

Esto está establecido en la ley eso que usted nos ha hablado pero está establecido en una ley

Testigo C. Rodríguez:

Si no me equivoco en la 18.046 que es la de sociedades anónimas, nosotros porque se esto sin ser abogado porque nosotros somos sociedad anónima también, AFP Habita además de su rol de inversionista administrador de fondos somos sociedad anónima tenemos acciones listadas en la bolsa y por lo tanto si el 10% o más de las acciones los representantes nos piden una junta nosotros la tenemos que hacer

Ministerio Público:

Ya entonces, como hicieron esta solicitud a la administración de las cascadas, tuvieron una reunión enviaron una carta, como lo hicieron

Defensa:

Objeción SS

Tribunal:

Cuál es la objeción

Defensa:

Es una pregunta sugestiva le está dando alternativas de como lo habrían hecho, debiera ser abierta

Ministerio Público:

Reformulo la pregunta, como comunicaron ustedes a la administración de las cascadas esta solicitud de que se convocara una junta

Testigo C. Rodríguez:

Estas solicitudes siempre se hacen de la misma manera, la formalidad es enviar una carta al presidente de la sociedad

Ministerio Público:

A quien le enviaron la carta

Testigo C. Rodríguez:

Al presidente de las sociedades cascada Julio Ponce, no sé si esta fue a oro blanco o norte grande

Ministerio Público:

SS voy a exhibir para reconocimiento la carta a la que se ha referido el testigo sin embargo necesito un receso de 5 minutos

Tribunal:

Claro

Ministerio Público:

Entonces solicito autorización para poder exhibir para reconocimiento del testigo el documento 148 del auto de apertura que está individualizado de la siguiente manera copia de carta de fecha 26 de abril de 2013 dirigida a Julio Ponce Lerou presidente y directores de Sociedad Norte Grande SA y suscrita por Eduardo Vildósola Cincinatti gerente general de AFP Capital SA, Ignacio Álvarez Avendaño gerente general de AFP Cuprum SA, Cristian Rodríguez Allendes gerente general de AFP Hábitat, Alejandro Bezanilla Mena gerente de inversiones de AFP Hábitat, Alex Poblete Cotor gerente general AFP Plan Vital, Ricardo Rodríguez Marengo gerente general AFP Provida, Francisco Javier García Holtz gerente general CN Life Compañía de seguros de vida y de Compañía seguros de vida consorcio nacional de seguros, Antonio Hellxxx gerente general de Moneda Fondo Administradora de inversión y de Moneda International solicita convoque a junta extraordinaria de accionistas de sociedad norte grande SA, a su mano derecha se le va a exhibir un documento que está pequeño pero va a estar grande con la finalidad de que leyendo el encabezado y viendo este documento señale si ese es el que corresponde a la carta de representantes del 10% de acciones a Julio Ponce Lerou pidiendo la realización de la Junta extraordinaria, en particular le voy a mostrar la parte de las firmas a ver si reconoce su firma

Tribunal:

Fiscal para no estar moviendo la imagen no será posible derechamente pasársela el reconocimiento primero a ver si lo puede reconocer se hace físicamente y luego exhiben lo que haya que...

Ministerio Público:

Si

Testigo C. Rodríguez:

Si, esta es una carta que nosotros enviamos

Ministerio Público:

No está muy nítido el documento sin embargo le pido un esfuerzo por leer la fecha y el encabezado del documento

Testigo C. Rodríguez:

26 de abril de 2013, señor Julio Ponce Lerou, presidente, señores directores sociedad norte grande, de nuestra consideración los firmantes de la presente carta representan más del 10% de las acciones emitidas con derecho a voto de la sociedad norte grande, indistintamente norte grande o la sociedad de conformidad a lo establecido en el artículo 58 N°3 de la ley 18.046, ley de sociedades anónimas LSA, solicitamos se cite a Junta extraordinaria de accionistas antes del plazo de 30 días contados a partir de esta fecha a fin de que la referida junta conozca respecto de las siguientes materias

Ministerio Público:

Usted refirió anteriormente cuáles eran esas materias pero solamente le voy a pedir que vea hay un N° I, si puede leer las dos primeras líneas de ese párrafo

Testigo C. Rodríguez:

Operaciones de compra y venta de acciones de las sociedades del grupo realizadas por norte grande y sus filiales entre los años 2009 al 31 de diciembre de 2012

Ministerio Público:

Y en particular le voy a pedir que lea los puntos i y entiendo que doble ii que están en ese párrafo primero

Testigo C. Rodríguez:

Venta efectuada el día 29 de marzo de 2011 por la filial oro blanco SA de 117.130.000 acciones calichera A a la sociedad inversiones SQ SA y de 47.870.000 acciones calichera A a la sociedad norte grande SA, venta por parte de norte grande SA y su matriz de inversiones SQ SA, a la filial de ambas denominada Potasios de Chile SA de 194.966.704 acciones de calichera A entre los días 4 y 7 de noviembre de 2011

Ministerio Público:

Estos ejemplos de operaciones respecto de los cuales se pedía información al grupo eran a modo de ejemplo o era solo de esas operaciones que se solicitaba

Testigo C. Rodríguez:

La verdad ahí se está solicitando respecto de esto pero además se solicitaba sobre las compras realizadas entre el año 2009 y diciembre de 2012, o sea esa en particular no quería que faltara pero las demás....

Ministerio Público:

Por qué estas en particular llamaron la atención para haberlas mencionado específicamente en la carta

Testigo C. Rodríguez:

Yo entiendo que por los montos que se transaban y porque efectivamente había una situación si mal no recuerdo unos aumentos de capitales entre que no se suscribieron no me acuerdo si exactamente esta transacción pero la transacción se vendía a SQA hubo unas operaciones de financiamiento de SQ en alguna de estas transacciones y no me acuerdo exactamente bien del detalle de porque se está pidiendo esa situación yo creo que respecto ahí Alejandro Bezanilla o María Fernanda son personas que pueden....

Ministerio Público:

Hasta ahora no nos habíamos adentrado en la sociedad SQ SA qué relación tiene con las cascadas esa sociedad

Testigo C. Rodríguez:

Si bien recuerdo SQ era accionista controlador de norte grande

Ministerio Público:

Vamos entonces a la segunda hoja N°II, porque habíamos leído el primero como usted lo había señalado si pudiera leer las primeras dos líneas de ese punto II

Testigo C. Rodríguez:

Operaciones de préstamos o financiamiento entre norte grande SA y sus filiales y matrices durante el periodo descrito en el numeral I

Ministerio Público:

Eso es lo que usted nos refería entonces que habían ciertas operaciones de préstamos que habían llamado su atención es así

Testigo C. Rodríguez:

Efectivamente habían atadas o relacionadas con las operaciones de venta de acciones

Ministerio Público:

Vámonos al punto III de esta carta, si puede leer las primeras dos líneas

Testigo C. Rodríguez:

Se solicita que los informes de los numerales I y II anterior contengan adicionalmente

Ministerio Público:

Y ahora continuemos con la lectura de los puntos del detalle que se pedía en la información

Testigo C. Rodríguez:

Individualización de los directores, ejecutivos, empleados, y asesores de norte grande, oro blanco, potasios de Chile o de otras sociedades relacionadas con estos que habrían intervenido en las referidas operaciones de comprar venta de acciones, si estas operaciones fueron conocidas por los directores y aprobadas por los directores de norte grande, oro blanco, potasios de Chile o de otras sociedades relacionadas previa a su realización, se entregue a la junta de accionistas copia de los informes periciales y/o otros informes internos de la sociedad en que se recomiende la compraventa de acciones de calichera A singularizadas en los literales I y II del numeral 1 anterior, copia de todas las comunicaciones escritas enviadas entre la administración de la sociedad oro blanco SA, norte grande SA y su matriz SQ SA relativa a la realización e implementación de las operaciones singularizadas en los literales I y II del numeral anterior, como fueron financiadas estas compraventas y contabilizadas en los estados financieros, balance, estado de resultado y flujo de caja tanto de norte grande como de oro blanco y demás sociedades relacionadas con esta, los antecedentes que acrediten que cada una de las sociedades involucradas dio cabal cumplimiento a las disposiciones del título 16 de la ley 18.046 en las operaciones singularizadas en los literales I y II del numeral 1 precedente en especial en cuanto a que estas contribuían al interés social en especial precio termino y condiciones se ajustaban a aquellas que prevalecían en el mercado

Ministerio Público:

Ya detengámonos ahí ustedes pedían información en particular de si estas operaciones efectivamente cumplían con las exigencias de la ley de sociedades anónimas respecto a que las mismas pudiesen contribuir al interés social y que su precio y las condiciones estuviesen digamos conformes con las que prevalecían en el mercado, porque pedían esta información en particular ustedes creían que esto no era efectivo

Testigo C. Rodríguez:

No, lo que pasa y este es un título que lamentablemente me ha tocado bastante conocerlo porque es probablemente uno de los grandes conflictos que hay entre los accionistas que son las operaciones entre partes relacionadas. Las operaciones entre partes relacionadas que es lo que hemos estado hablando aquí que son ventas de acciones entre una sociedad y otra del mismo grupo empresarial que son sociedades relacionadas deben cumplir con una serie de exigencias adicionales con el fin de evitar que haya un perjuicio para los accionistas minoritarios en estas transacciones y eso requiere que las transacciones sean aprobadas

por directorio, que las transacciones sean en condiciones de mercado y que contribuyan al interés social de la compañía, son requerimientos especiales que tienen, como le digo en este caso como habían transacciones entre sociedades del grupo esas transacciones tendrían que cumplir con este requerimiento que es de transacciones entre sociedades relacionadas, solo como anécdota la reunión que habíamos tenido con el superintendente respecto a una eléctrica era por transacción entre sociedades relacionadas, por eso es un tema que para mí es bastante conocido

Ministerio Público:

Usted entonces nos señala que una de las condiciones a cumplir según la ley de sociedades anónimas es que estas operaciones entre relacionadas sean aprobadas por el directorio. Se cumple con esta exigencia cuando la operación se realiza y con posterioridad se informa de su realización al directorio

Testigo C. Rodríguez:

Esa parte sí que no la sé yo se que deben ser aprobadas por el directorio

Ministerio Público:

Y vámonos al punto IV de esta carta que es la siguiente página, si lo pudieras leer íntegramente el punto IV

Testigo C. Rodríguez:

Materias que deberán someterse a votación por parte de la junta de accionistas, una vez recibida la información individualizada en los capítulos anteriores, la junta deberá pronunciarse sobre a) la entrega de los antecedentes solicitados a la SVS b) citar a una nueva junta extraordinaria de accionistas para que se pronuncie sobre las medidas y acciones que en lo inmediato la sociedad debe adoptar con motivo de los eventuales perjuicios a la sociedad y sus filiales que hayan provocado las operaciones relacionadas contenidas en los numerales anteriores, asimismo implementar mejoras en los gobiernos corporativos de las referidas sociedades y sus filiales

Ministerio Público:

Y los firmantes solo si pudiera leer solo si reconoce su firma dentro de los firmantes

Testigo C. Rodríguez:

Si esa es mi firma

Ministerio Público:

Y, si pudiera leer los firmantes

Testigo C. Rodríguez:

Eduardo Vildósola Cincinnati gerente general de AFP Capital en representación de los fondos que administra, Ignacio Álvarez Avendaño gerente general de AFP Cuprum en representación de los fondos que administra, Cristian Rodríguez Allendes gerente general y Alejandro Bezanilla Mena gerente de inversiones de AFP Hábitat en representación de los fondos de pensiones que administra, Alex Poblete Corton gerente general AFP Plan Vital en representación de los fondos que administra

Ministerio Público:

Y las siguientes firmas solo referir las instituciones firmantes no los nombres y los cargos

Testigo C. Rodríguez:

AFP Provida en representación de los fondos de pensiones, CN Life Compañía de seguros de vida, Compañía seguros de vida consorcio nacional de seguros, Moneda Fondo Administradora de inversión en representación de Pionero Fondo de inversión, Moneda Small Cap Latinoamérica fondo e inversión, Moneda Chile Fund limited, Moneda renta variable Fondo de inversión ex Chile Latinoamérica SC Fondo de Inversión, Moneda retorno Absoluto fondo de Inversión, Moneda International INC en representación de Moneda Absolut Return Fund Limited y Moneda Latinoamerica Small Cup Fund limited

Ministerio Público:

Solicito se tenga por incorporado este documento 148 al tribunal y respecto a esta solicitud que se convocara a una junta extraordinaria de accionistas dentro de los 30 días siguientes, de 26 de abril de 2013, dirigida al presidente del directorio de sociedad norte grande SA, cual fue la respuesta que recibieron desde la administración de esta sociedad, se convocó a esta junta dentro de los 30 días

Testigo C. Rodríguez:

Entiendo que no, entiendo que se convocó a una junta en la cual se presentó un informe o dos informes de abogados, no se presentaron informes pero se dio a entender que producto de los informes de 2 abogados no correspondía citar a esta junta y no se debía aceptar la petición que estaban haciendo los accionistas razón por la cual nosotros volvimos a la SVS a pedir que se diera cumplimiento con la ley

Ministerio Público:

Usted antes de que mostráramos el documento anterior usted dijo que enviaron la carta al presidente del directorio de norte grande Julio Ponce

Lerou y también informaron de esto al superintendente de valores y seguros, también fue a través de una carta

Testigo C. Rodríguez:

Si

Ministerio Público:

De la solicitud que habían hecho la primera al presidente del directorio de norte grande

Testigo C. Rodríguez:

Si, entiendo que todas estas comunicaciones se realizaron a través de cartas

Ministerio Público:

SS solicito autorización para reconocimiento y posterior incorporación del documento N°151 del auto de apertura que está individualizado resumidamente en carta de fecha 7 de mayo **(no se entiende bien la fecha)** de 2013 dirigida a Fernando Coloma Corea Superintendente de valores suscrita por una serie de inversionistas. Solo para que lo revise el documento y diga si lo reconoce sobre todo respecto a las firmas

Ministerio Público:

Si lo reconozco

Testigo C. Rodríguez:

A que corresponde entonces el documento que se le acaba de exhibir

Testigo C. Rodríguez:

Este es informar a la SVS que no se había citado a la junta que nosotros habíamos pedido

Ministerio Público:

Ahora le voy a exhibir para que pueda darle lectura solo a algunas partes de este documento de la misma forma anterior

Ministerio Público:

Podría leer fecha y encabezado de este documento

Testigo C. Rodríguez:

7 de mayo de 2013

Ministerio Público:

Continúe con el encabezado

Testigo C. Rodríguez:

Señor Fernando Coloma Correa, superintendente de valores y seguros, avenida Bernardo O'Higgins 1449 presente. Referencia da cuenta de incumplimiento de obligación a citación a junta extraordinaria de accionistas de norte grande SA

Ministerio Público:

Si puede dar lectura desde nuestra consideración los acápites I,II,III,IV y las letras A y B

Testigo C. Rodríguez:

De nuestra consideración, como es de su conocimiento, el directorio de la sociedad de la referencia a citado con fecha 3 de mayo a junta extraordinaria de accionistas para celebrarse el día 24 de mayo de 2013 esta citación es consecuencia de una carta dirigida por un grupo de accionistas minoritarios de esa sociedad que representamos más del 10% de las acciones emitidas con derecho a voto a fin de que la referida junta conozca de las siguientes materias, I. la presentación de un informe por escrito preparado por el gerente general respecto de las operaciones de compra y venta de acciones de las sociedades del grupo realizadas por norte grande y sus filiales realizadas entre los años 2009 al 31 de diciembre de 2012 con sus antecedentes de respaldo, II. Las operaciones de préstamos o financiamiento entre norte grande SA y sus filiales y matrices durante el periodo descrito en el numeral I con sus antecedentes de respaldo, III que los informes de los numerales I y II anteriores incluyas adicionalmente una serie de antecedentes de respaldo relativos a quienes participaron en las referidas operaciones informes periciales comunicaciones tratamiento contable, etc., IV. una vez recibida la información individualizada en los numerales anteriores la junta debía pronunciarse sobre a) la entrega de los antecedentes solicitados a la SVS b) citar a una nueva junta extraordinaria de accionistas para que se pronuncie sobre las medidas y acciones que en lo inmediato la sociedad debe adoptar con motivo de los eventuales perjuicios a la sociedad y sus filiales que hayan provocado las operaciones relacionadas contenidas en los numerales anteriores, asimismo implementar mejoras en los gobiernos corporativos de las referidas sociedades y sus filiales.

Ministerio Público:

Vámonos ahora a la hoja N°2 de este documento y le pido que haga lectura de los primeros 3 párrafos solamente

Testigo C. Rodríguez:

Por su parte el artículo 101 del reglamento de la LSA indica que cumplidas las formalidades recién transcritas el directorio está obligado sin más trámite a convocar a una junta de accionistas el texto de la citación publicada indica que se ha citado a junta extraordinaria de accionistas "a fin de pronunciarse acerca de la solicitud de entrega de información de fecha 26 de abril de 2013 requerida por los accionistas", como el señor superintendente podrá constatar el texto de la citación no recogió en absoluto las materias que los accionistas solicitamos fuesen parte de la tabla de materias a ser conocidas en dicha junta, la junta tiene un objeto preciso, que se informe detalladamente sobre las materias señaladas en la carta de los accionistas en carta de fecha 26 de abril de 2013 y no que se someta a votación si la entrega de información es o no procedente como pretende la citación publica presentada por el directorio de norte grande SA.

Ministerio Público:

Ahora saltémonos el siguiente párrafo y vamos al siguiente que empieza con la entrega si lo puede leer

Testigo C. Rodríguez:

La entrega de la información solicitada por los accionistas no puede estar condicionada a la voluntad del controlador (como pretende el directorio de norte grande SA con su citación) máxime cuando las operaciones respecto de las cuales se solicita información detallada son operaciones que involucran directamente a los controladores finales de la compañía

Ministerio Público:

Y el último párrafo que ya es el conclusivo de este documento

Testigo C. Rodríguez:

Por todas estas consideraciones solicitamos a esta superintendencia que en uso de sus facultades fiscalizadoras ordene al directorio de norte grande SA rectificar la citación a junta extraordinaria de accionistas incorporando integra y literalmente todas y cada una de las materias expuestas en nuestra carta solicitud a la junta, lo anterior es sin perjuicio de aplicar eventuales sanciones administrativas por infracción a la LSA

Ministerio Público:

Como usted tuvo a la vista el documento para reconocerlo los firmantes serian los mismos o no de la carta anterior

Testigo C. Rodríguez:

Serian prácticamente los mismos

Ministerio Público:

Y reconoció su firma en el documento

Testigo C. Rodríguez:

Si

Ministerio Público:

Solicito se tenga por incorporado el documento N°151 del auto de apertura al que se ha referido el testigo.

Esto ustedes lo tuvieron que informar entonces a la SVS porque la citación a la junta no se había realizado en los términos que se había solicitado es así

Testigo C. Rodríguez:

Efectivamente

Ministerio Público:

Y que hizo la SVS solamente si usted lo sabe

Testigo C. Rodríguez:

Entiendo que instruyó a la sociedad a que hiciera la junta que nosotros habíamos pedido

Ministerio Público:

Solo si lo recuerda se realiza en definitiva esta junta

Testigo C. Rodríguez:

Entiendo que si pero no lo recuerdo

Ministerio Público:

Usted no concurrió a esa junta

Testigo C. Rodríguez:

No

Ministerio Público:

Usted habló previamente de que las administraciones de las sociedades cascadas habían presentado 2 informes en derecho

Testigo C. Rodríguez:

Si

Ministerio Público:

Solo si lo recuerda a que se referían estos informes en derecho

Testigo C. Rodríguez:

Esos informes decían que las materias que nosotros estábamos solicitando el directorio no debían acoger nuestra petición y por lo tanto no correspondía citar a esta junta

Ministerio Público:

O sea que en definitiva la información que ustedes estaban solicitando al presidente del directorio de norte grande y a sus filiales no les fue entregada

Testigo C. Rodríguez:

No y de la junta nuestro fiscal presentó una objeción al informe que conocíamos en ese momento no conocíamos otro informe

Ministerio Público:

Estábamos en que este ultimo documento es de mayo de 2013, ustedes en forma paralela, o sea ustedes ya habían entregado los antecedentes a la SVS, supieron si la SVS tomó una decisión respecto de estos antecedentes fueron informados de alguna novedad al respecto

Testigo C. Rodríguez:

No, la verdad es que estábamos bastante preocupados nosotros habíamos hecho entrega de los antecedentes en julio del año 2012 y ya llevábamos prácticamente 1 año y todavía no teníamos ninguna respuesta de la SVS lo cual producía bastante extrañeza porque no había un pronunciamiento de si la información era cierta, una conclusión si se desechaba no teníamos ningún pronunciamiento respecto de eso de parte de la SVS

Ministerio Público:

Y cuando tuvieron una novedad si la tuvieron en definitiva de la SVS respecto a estas operaciones

Testigo C. Rodríguez:

Nosotros fuimos informados en septiembre del año 2013 que se iban a formular cargos o se habían formulado cargos contra varios ejecutivos de esta sociedad

Ministerio Público:

Y como se les informó

Testigo C. Rodríguez:

Mediante comunicación un oficio de la SVS en el cual nos informaba eso y nos decía para que nosotros tomáramos las medidas que nos parecieran pertinentes y esas medidas pertinentes para nosotros después de un tiempo fue conversarlo con el directorio con el comité de inversiones fue solicitar hacernos parte del procedimiento que llevó a cabo la SVS

Ministerio Público:

SS pido autorización para reconocimiento del testigo de los documentos a los que ha hecho referencia de estas comunicaciones y que corresponden al N°154 de la prueba documental del auto de apertura de la fiscalía, que corresponde a la copia de reservado N°654 de fecha 12 de septiembre del año 2013 de la SVS suscrito por Hernán López XXX intendente de valores.

Tribunal:

Previamente no lo habíamos dicho pero tenemos por incorporado documento anterior el 151 usted lo había solicitado pero el tribunal había guardado silencio así que ahora subsanamos aquello y estamos viendo el 154 que vendría siendo un oficio

Defensa:

SS también se había incorporado el 148

Ministerio Público:

Si pero lo había dicho el tribunal

Tribunal:

Y el 148, claro y dijimos que lo teníamos por incorporado también, no habíamos dicho nada respecto al 151 por eso hice la salvedad

Ministerio Público:

Materialmente se le está exhibiendo un documento que también está en la pantalla que para que nos diga si lo reconoce y si es de los que usted ha hecho referencia respecto a la formulación de cargos

Testigo C. Rodríguez:

Si, este es el oficio que mandó la SVS y aquí está el timbre de recepción y la firma del auxiliar que había en ese momento

Ministerio Público:

Como es bastante pequeño el documento si pudiera hacer lectura del mismo al audio

Testigo C. Rodríguez:

Este es un oficio reservado N°654, Antecedente: denuncia sociedades cascada, materia: informa lo que indica, Santiago 12 de septiembre de 2013. De SVS, a señores AFP Hábitat SA, Av. Providencia 1909 Providencia. Por el presente oficio informo a usted que con fecha 6 de septiembre de 2013 mediante oficio reservado N° 633, 634, 635 y 636 esta SVS ha formulado cargos relacionados a las operaciones de las denominadas sociedades cascada conforme se señala en tales documentos, pongo lo anterior en su conocimiento para efecto que haga valer los derechos que estime procedentes. Saluda atentamente a usted Hernán López Bonner, intendente de valores por orden del superintendente

Ministerio Público:

Gracias don Cristian, solicito entonces se tenga por incorporado este documento 154

Tribunal:

Por incorporado

Ministerio Público:

Y ahora también para los mismos efectos de reconocimiento se le va a exhibir el documento 155 del auto de apertura individualizado como carta de fecha 24 de septiembre de 2013 de AFP Hábitat suscrita por Cristian Rodríguez Allendes dirigida a Fernando Coloma Correa superintendente de valores y seguros. Este documento que se le ha entregado usted lo reconoce

Testigo C. Rodríguez:

Si

Ministerio Público:

Está su firma en el documento

Testigo C. Rodríguez:

Si

Ministerio Público:

Y en términos generales a que se refiere este documento

Testigo C. Rodríguez:

Este documento básicamente es la solicitud de hacernos parte del proceso que llevaba la SVS

Ministerio Público:

Le voy a pedir que haga una lectura desde la cámara se lo voy a exhibir el documento de los párrafos que yo le voy a pedir que lea por favor. Si puede hacer lectura de la fecha, del encabezado, y el primero párrafo

Testigo C. Rodríguez:

Santiago 24 de septiembre de 2013, CG N°750. Señor Fernando Coloma Correa Superintendente de la SVS presente. De mi consideración en relación a la investigación que esa SVS ha realizado respecto de diversas operaciones llevadas a cabo por las sociedades controladoras de SOQUIMICH SA SQM, comúnmente denominadas sociedades cascadas entre si y otras sociedades, que denunciamos en el mes de julio del año 2012, hemos tomado conocimiento por comunicado de prensa de esa SVS y por oficio reservado 654 de fecha 10 y 12 de los corrientes respectivamente que se han formulado cargos contra los señores Julio Ponce Lerou, Aldo Motta Camp, Patricio Contesse Ficca y Roberto Guzmán Lyon por su presunta responsabilidad en diversas operaciones realizadas de modo recurrente y coincidente durante los años 2009, 2010 y 2011

Ministerio Público:

Del párrafo siguiente

Testigo C. Rodríguez:

Dichas formulaciones de cargo presentan gravísimas infracciones a la ley de Mercado de Valores y a la LSA por parte de los señores Ponce, Motta, Contesse y Guzmán todas las cuales a su vez tendrían un fuerte y negativo impacto en las sociedades norte grande SA , oro blanco SA, potasios SA y Nitratos SA y consecuentemente un impacto negativo en los fondos de pensiones bajo nuestra administración

Ministerio Público:

El último párrafo de la página que empieza en virtud

Testigo C. Rodríguez:

En virtud de lo dispuesto en la ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, especialmente en el artículo 21 en nuestra calidad de interesados venimos en hacernos parte en el o los referidos procedimientos administrativos con el objeto de acceder a toda la información y antecedentes que dan cuenta de las graves infracciones cometidas por los formulados de cargos y sus consecuencias y efectos para nuestros intereses en las sociedades cascadas

Ministerio Público:

Y en la segunda página es su firma la que aparece

Testigo C. Rodríguez:

Si esa es mi firma

Ministerio Público:

Y cuál fue la respuesta de la SVS a esta solicitud, los tuvo a ustedes como parte interesada en este procedimiento administrativo

Testigo C. Rodríguez:

Así es

Ministerio Público:

Tuvieron acceso a los antecedentes de las formulaciones de cargo que se les informaba se había dicado en contra de Aldo Motta y otras personas

Testigo C. Rodríguez:

Si, tuvimos acceso

Ministerio Público:

Respecto a esos antecedentes que tuvieron acceso de la SVS, los mismos permitieron complementar la información que ustedes ya habían obtenido de los análisis de fuentes públicas que había realizado la gerencia de inversiones

Testigo C. Rodríguez:

La formulación de cargos era una larga formulación de varios cientos de páginas, una investigación bastante profunda, fue la que permitía a nosotros entender bastante más en base a lo que la SVS vio que es lo que había en estas transacciones, lamentablemente nos hizo confirmar nuestras sospechas de que aquí podría haber transacciones con objetos distintos y transacciones que más bien lo que buscaban era extraer parte del patrimonio de las sociedades cascada en beneficio de algunos de los relacionados a través de un sinnúmero de transacciones muchas de ellas no tenían un sentido de ser eran más bien una simulación de transacciones o cosas que permitían de cierta manera extraer esto y produjeron un perjuicio importante al patrimonio de las sociedades cascada. En base a eso nosotros con un análisis profundo y una vez que se terminó la investigación y la formulación de cargos y se sancionó a las distintas personas nuestro directorio instruyó en base a nuestro rol fiduciario de nuevo, aquí hubo un perjuicio para nuestras sociedades para los fondos que nosotros administramos, un perjuicio indirecto a través de estas sociedades donde teníamos inversión, y que tomáramos

parte en el asunto y que presentáramos acciones judiciales tanto en el ámbito, una querrela contra los que resultaren responsables y demandas civiles para compensar el perjuicio producido a los fondos de pensiones

Ministerio Público:

Estos perjuicios producidos en AFP Hábitat fueron valorizados por ustedes a través de algún estudio en particular

Testigo C. Rodríguez:

Estos perjuicios se valorizaron usando fundamentalmente las transacciones por las cuales hubo formulaciones de cargo, es posible que haya mucho mas perjuicio o hayan transacciones que no son parte de la formulación de cargos pero usando solo aquellas que están en la formulación de cargos vimos el perjuicio que se le había producido a la sociedad y calculamos lo que correspondía a los fondos de pensiones que nosotros administramos que dio una cifra aproximada de unos US\$11.000.000

Ministerio Público:

Ustedes señalaron que dentro de la administración interna decidieron realizar este cálculo y formular acciones legales posteriormente con aprobación del directorio, hubo requerimientos de organismos públicos respecto a los cálculos de estos perjuicios

Testigo C. Rodríguez:

Absolutamente, como hablamos al principio la SP está muy atenta día a día de nuestras operaciones ya al enterarse de la formulación de cargos comenzó a preguntar y pedir información respecto de si habían eventuales perjuicios para los fondos de pensiones que administramos y por tanto informamos los números que nosotros teníamos

Ministerio Público:

Que eran los equivalentes a lo que usted nos acaba de señalar

Testigo C. Rodríguez:

Efectivamente

Ministerio Público:

Quien hizo este estudio de análisis de perjuicios

Testigo C. Rodríguez:

Nuestro equipo interno

Ministerio Público:

Dígame si recuerdas los nombres de las personas que participaron en el mismo

Testigo C. Rodríguez:

En esa parte yo creo que Pablo Bello ya no estaba con nosotros debe haber estado Francisco Busquet a cargo del área pero quien hacia el trabajo del día a día era el analista, más en detalle que es Fernanda Rodríguez

Ministerio Público:

Y estas acciones legales en que ámbito se realizaron civiles penales

Testigo C. Rodríguez:

En ambos casos, uno es este que nos convoca y tenemos demandas civiles varias si no me equivoco son cuatro demandas civiles distintas

Ministerio Público:

Y cuál es el estado solo si usted lo sabe de estas demandas civiles

Testigo C. Rodríguez:

Diverso, hay algunos en que hemos llegado a un acuerdo y recibido una compensación, hay otro en que el tribunal en primera instancia ha fallado en contra producto de que las operaciones habrían estado prescrita al momento de presentar nuestra demanda porque nosotros conocimos de los perjuicios una vez que se produjo la sanción de la SVS, entonces muchas de esas transacciones habían prescrito en base a esa teoría entiendo que hay una teoría distinta que uno tiene prescripción desde que conoce los hechos pero no ah sido acogida en primera instancia, y en otra en que se decretó que no estaba o el tribunal dijo que no estaba acreditado el perjuicio y eso nosotros tengo entendido que hicimos una presentación a la Corte de Apelaciones y hay una apelación y creo que un recurso de casación también.

Ministerio Público:

Quien de los cargos directivos de AFP Hábitat tiene más de talle de la tramitación de esas demandas

Testigo C. Rodríguez:

Respecto a las demandas el fiscal, la parte legal la ve el fiscal

Ministerio Público:

Y cuál es el nombre del fiscal

Testigo C. Rodríguez:

José Miguel Valdés

Ministerio Público:

Usted nos dijo que la información sobre los eventuales perjuicios se lo pidió la superintendencia, hemos hablado de 2 superintendencias la de valores y seguros y la de pensiones, cuál de ellas

Testigo C. Rodríguez:

Superintendencia de Pensiones

Ministerio Público:

Solicito que se tenga por incorporado el ultimo documento exhibido al testigo que es el 155 del auto de apertura y el Ministerio Publico culmina con su....

Tribunal:

Lo tenemos incorporado

Ministerio Público:

Y ese es todo el interrogatorio del Ministerio Público

Tribunal:

Vamos a hacer un pequeño receso vamos a seguir con las preguntas que quieran hacer los querellantes y la defensa. Receso de cerca de media hora.

Reanudamos entonces la audiencia y corresponde ahora querellante hábitat.

Ministerio Público:

Magistrada antes del interrogatorio de los querellantes el Ministerio Público quisiera hacer 2 peticiones, la primera es que fue informada que uno de los testigos del Ministerio Publico don José Valdés Lira está en el tribunal y quería solicitar si se le puede informar que volviera el día de mañana en consideración a la hora para que no tenga que esperar y la segunda solicitud es si se pueden tener por incorporados los dos documentos que se tuvieron por reconocidos por el testigo del día de ayer que son los N°667 y 668 del auto de apertura que al parecer no solicité que se tuvieran por incorporados

Tribunal:

Si, en nuestro registro al menos podemos recabar que los tuvimos por incorporados en su oportunidad pero lo ratificamos y si le vamos a dar aviso a la persona que se encuentra en sala perdón en las dependencias del tribunal que comparezca mañana por favor

Ahora sí, querellante Hábitat alguna pregunta

Querellante Hábitat:

Si gracias SS. Don Cristian buenos días, antes de la reunión que se sostuvo en Julio de 2012 con la SVS donde se le expusieron diversas circunstancias de irregularidades que ustedes habían observado existió alguna consulta directa a la administración de las cascadas en relación a estas operaciones que a ustedes les parecían sospechosas

Testigo C. Rodríguez:

Yo entiendo que si

Querellante Hábitat:

No lo sabe directamente

Testigo C. Rodríguez:

Yo no participé directamente pero entiendo que si como decía yo antes nuestros analistas el equipo de inversiones tiene reuniones con la administración, pregunta trata de indagar más, y entiendo que no habiendo una respuesta satisfactoria partimos en este análisis

Querellante Hábitat:

Y también antes de esta reunión con la SVS respecto a estas mismas dudas que ustedes tenían por estas operaciones hubo contacto con otros minoritarios compartiendo información o solo esto nació desde el interior de AFP Hábitat

Testigo C. Rodríguez:

No lo sé, ahora entre que se suspende la junta en abril y julio la suspensión de una junta ordinaria no es una cosa ordinaria es muy extraño que se suspenda y eso sin duda llama la atención de los distintos inversionistas los distintos accionistas por lo tanto es posible que haya habido contacto entre distintos accionistas

Querellante Hábitat:

Pero usted no lo tuvo directamente con alguno de ellos

Testigo C. Rodríguez:

Yo no

Querellante Hábitat:

Cuando ustedes solicitan la realización de la junta extraordinaria de accionistas buscando la entrega de la información y según sus dichos usted nos señala que se presentaron informes en derecho que daban cuenta que no era pertinente o no era procedente la entrega de esta información, cual fue la reacción de Hábitat en relación a esta respuesta,

internamente me refiero tanto en la gerencia general en el directorio que ocurrió ahí

Testigo C. Rodríguez:

Perdón me puede repetir

Querellante Hábitat:

Usted nos señaló que AFP Hábitat junto a otros inversionistas que reunían el 10% de participación en oro blanco solicitaron que se realizara una junta extraordinaria a fin de que se entregaran ciertos antecedentes de determinadas operaciones que ustedes entendían que estaban siendo cuestionadas en ese minuto y esta información no fue entregada, señaló que se había realizado, se habían exhibido o se había señalado que existían 2 informes en derecho que daban cuenta que ni era obligación de la administración de las cascadas hacer entrega de esta información

Testigo C. Rodríguez:

Así es

Querellante Hábitat:

Cuando se le señala a AFP Hábitat esta respuesta, se le da esta respuesta por parte de esta sociedad cual fue la reacción internamente por parte de ustedes en la gerencia o en el directorio se recuerda algo de eso

Testigo C. Rodríguez:

Si por supuesto se le pidió al abogado que estudie un poco más y que tenga una posición bastante clara, a nuestro fiscal, quien fue bien tajante en que correspondía la entrega y correspondía la citación a la junta

Querellante Hábitat:

Luego usted nos señaló que tomaron conocimiento de la formulación de cargos en septiembre del año 2013 que eran cientos de páginas y pudieron hacer una revisión de estos antecedentes, venía en esta formulación de cargos aquellos antecedentes que ustedes estaban requiriendo se entregara por oro blanco en su minuto por ejemplo

Testigo C. Rodríguez:

Bueno venía los de las sociedades o de la formulación sobre los cuales e hizo la formulación de cargos, sobre ciertas transacciones efectivamente venían, la SVS entiendo que realizó análisis sobre muchas transacciones y formuló cargos sobre ciertas transacciones en particular, la petición de nosotros era sobre todas las transacciones en el informe no vienen todas las transacciones

Querellante Hábitat:

Pero venían algunas de las que estaban solicitando por ejemplo y que no habían sido entregadas por oro blanco en su minuto

Testigo C. Rodríguez:

Si, si efectivamente

Querellante Hábitat:

Es decir desde ese punto de vista recién con la formulación de cargos ustedes tuvieron acceso a mayor información en relación a la naturaleza de las operaciones quienes habían intervenido que era lo que ustedes estaban buscando....

Defensa:

Objeción SS

Tribunal:

Cuál es la objeción

Defensa:

En los términos utilizados por el querellante es inductiva ya que contiene la respuesta a la misma pregunta

Querellante Hábitat:

No es sugestiva entiendo que a eso se refiere el señor defensor por cuanto es una pregunta abierta y se refiere a puntos ya señalados por el propio testigo

Tribunal:

Vamos a resolver. Si entendemos que no hay sugestión al utilizar conceptos ya utilizados por el propio testigo así que puede hacerla se la puede repetir

Querellante Hábitat:

Don Cristian recuerda la pregunta o se la repito

Testigo C. Rodríguez:

Si, efectivamente como le decía en la declaración anterior nosotros encontramos que habían transacciones que no tenían mucho sentido pero todo lo que encontramos era la transacción pero todo lo que seguía detrás que es lo que va pasando esto es como un flujo, una sociedad hace una venta de acciones y tal como lo dije esa venta puede ir a terceros puede ir al mercado y después hace una compra y esa compra viene del mercado y la verdad es una transacción que no llamaría la atención, el punto es que si esas mismas acciones lo que hacen es que

van a una persona determinada a un grupo de personas y después vuelven a la sociedad uno podría pensar que esto es algo distinto no necesariamente es una transacción sino que ya sería mucha casualidad que uno compra después vende y el vendedor pasa a ser la misma persona, eso ahí si es cuando se empieza a producir un perjuicio directamente porque lo que nos parece es que hay ahí una intencionalidad de extraer una parte del patrimonio vendiéndole a una persona y después comprando más caro por lo tanto eso recién lo pudimos saber cuando la SVS emitió su informe porque nosotros todos sabíamos que había una compra y sabíamos que había una venta no sabíamos quienes eran las contraparte

Querellante Hábitat:

Y así como usted señaló que se había realizado un estudio para determinar el perjuicio del punto de vista de AFP Hábitat quienes son los perjudicados en definitiva, es la sociedad anónima AFP Hábitat, u otra persona

Testigo C. Rodríguez:

En el caso nuestro los perjudicados son los 2 millones de afiliados nuestros, son las personas que se ven perjudicadas, como le decía al principio nosotros administramos fondos de terceros esto no es fondo de la administradora, no sé cuantos de aquí estarán en Hábitat espero que varios pero son sus fondos los que se vieron perjudicados

Querellante Hábitat:

Y así como se logró establecer un perjuicio en base al análisis que ustedes hicieron se logró establecer quien se beneficio con esta operación

Testigo C. Rodríguez:

En la presentación de cargo de la SVS y en las sanciones ahí uno ve que hubo una serie de sociedades que la SVS denominó vinculadas y relacionadas que fueron las que se quedaron al final con una parte de este patrimonio de las sociedades

Querellante Hábitat:

Recuerda los montos aproximados de los beneficios que habían obtenido estas otras sociedades

Testigo C. Rodríguez:

Las sociedades en total tuvieron un beneficio si no me equivoco cercano a los 400 millones de dólares, nosotros tenemos una participación

pequeña del, orden al 3% y por eso llegamos a los cerca 11 millones de dólares que serian los perjuicios producidos a nuestros afiliados

Querellante Hábitat:

No tengo más preguntas SS

Tribunal:

Querellante Moneda alguna pregunta

Querellante Moneda:

No tengo más preguntas SS

Tribunal:

Querellante Lobos

Querellante Lobos:

No hay preguntas SS

Tribunal:

Defensa

Defensa:

Gracias. Buenas tardes señor Rodríguez. Usted nos relató que sigue trabajando en AFP Hábitat es verdad

Testigo C. Rodríguez:

Así es

Defensa:

Y que es gerente general actualmente

Testigo C. Rodríguez:

Desde el año 2008

Defensa:

O sea lleva 16 años como gerente general aproximadamente

Testigo C. Rodríguez:

No solo 10, un poco menos de 10

Defensa:

10 años. Usted sabe que con fecha 10 de diciembre de 2013 AFP Hábitat interpuso una querrela criminal a propósito del supuesto esquema y del

consecuente perjuicio que habían sufrido los fondos de pensiones administrados por Hábitat

Testigo C. Rodríguez:

Si, no se la fecha exacta pero si pusimos una querrela criminal contra quien resulten responsables

Defensa:

Usted suscribió esa querrela

Testigo C. Rodríguez:

Entiendo que si

Defensa:

Sabe que con fecha 13 de marzo del año 2017 AFP Hábitat adhirió a la acusación del Ministerio Público en contra de don Aldo Motta en este juicio

Testigo C. Rodríguez:

Si estoy en conocimiento de eso

Defensa:

Usted además no sé si lo menciono pero se lo pregunto además ADFP Hábitat demandó a varias personas nos habló de diversos juicios usted, uno de esos juicios es contra don Aldo Motta no es verdad

Testigo C. Rodríguez:

Una de las demandas está incluido Aldo Motta son varias personas en esa misma demanda

Defensa:

Y además usted mismo nos relató, creo que vimos el documento ustedes se habían hecho parte en el mismo proceso donde se le habían formulado cargos por la SVS contra una serie de personas entre otros don Aldo Motta

Testigo C. Rodríguez:

Así es

Defensa:

Entonces don Cristian podríamos estar de acuerdo en que AFP Hábitat tiene un interés director en el resultado de este juicio oral que se sigue en contra de don Aldo Motta

Querellante Moneda:

Objeción SS

Tribunal:

Cuál es la objeción

Querellante Moneda:

La pregunta SS es engañosa por la ambigüedad de la frase interés directo, no se a que interés se refiere si es in interés patrimonial o de que se haga justicia, creo que debiera precisarlo el señor Donoso

Tribunal:

Traslado

Defensa:

SS yo creo que la pregunta es clara no es engañosa

Tribunal:

Vamos a resolver. Le vamos a pedir a la defensa que precise su respuesta consideramos que para los abogados puede ser algo que no nos haga ningún ruido interés directo pero el testigo se identificó como ingeniero, así que si es posible que la precise para que la formule

Defensa:

Ya, entonces la pregunta reformulada señor Rodríguez sería, entonces podríamos convenir de todo lo que recién conversamos y es que ustedes presentaron una querrela criminal, ustedes adhirieron a la acusación ustedes demandaron civilmente a don Aldo Motta ya demás se hicieron parte en la formulación de cargos, con todo eso podríamos convenir en que AFP Hábitat tiene interés en que se condene penalmente a don Aldo Motta en este juicio oral

Testigo C. Rodríguez:

Nosotros tenemos un mandato expreso legal respecto del debido cuidado de nuestras inversiones y debemos tomar todas las acciones que sean necesarias para resguardar y proteger ese patrimonio que es de nuestros afiliados y entendemos dentro de esas acciones están todas las acciones legales que podemos tomar para resarcir el perjuicio producido a nuestros afiliados y por lo tanto podamos recuperar los fondo que estimamos han sido tomados de manera indebida de nuestros afiliados

Defensa:

Don Cristian la pregunta reformulada apuntaba en primer lugar a que me respondiera sí o no, si quiere se la vuelvo a repetir

Ministerio publico:

Objeción SS, entendemos que el señor defensor no puede dar instrucciones directas al testigo de cómo puede o no responder más aun cuando dio una respuesta detallada a lo consultado por el defensor

Defensa:

Pero no respondió SS ni sí ni no cuestión que ya hemos visto en este juicio varias veces

Tribunal:

Abogado entendemos que si ha existido respuesta por parte del testigo, hizo alusión al mandato legal que encabeza su interés

Defensa:

Pero no dijo si o si no

Tribunal:

Todos escuchamos la pregunta

Defensa:

Don Cristian lo voy a llevar a otro tema, sabe usted que con fecha 20 de noviembre del año 2013, cerca del periodo en el cual estuvo conversando con la fiscalía, AFP Hábitat solicitó a la SVS en el marco de la investigación del caso cascadas del cual ustedes se habían hecho parte, iniciar una investigación por un supuesto uso indebido de información privilegiada por parte de don Aldo Motta

Testigo C. Rodríguez:

La verdad los detalles de todo el proceso no los conozco nosotros encargamos y contratamos un equipo de abogados para que se hiciera parte y tomara todas las medidas y las acciones necesarias como le digo para saber y ver cuál era el perjuicio a los fondos de pensiones y poder recuperarlo

Defensa:

Y sobre el delito de uso de información privilegiada

Testigo C. Rodríguez:

Yo no soy abogado

Defensa:

Un eventual uso de información privilegiada a la SVS

Testigo C. Rodríguez:

Yo no soy abogado lo que le digo es que el mandato de los abogados es nosotros tenemos que recuperar la mayor cantidad posible de los fondos que se perdieron de nuestros abogados y tiene que tomar las medidas que ellos estimen convenientes yo no podría recomendarles cuál es la mejor medida porque no es mi expertise

Defensa:

Entonces tampoco sabe que la SVS decidió no dar lugar a esa solicitud

Ministerio Público:

Objeción SS. La pregunta es absolutamente engañosa el testigo ha señalado que él desconoce si hay una denuncia por ese tipo penal el no es abogado, entonces preguntarle ahora sobre ese punto que él no conoce en detalle de lo resuelto por la SVS resulta engañoso

Tribunal:

Traslado

Defensa:

SS yo creo que la pregunta no es engañosa le estoy preguntando si él sabe que la SVS no dio lugar a esa investigación que pidieron es bastante clara la pregunta

Tribunal:

Vamos a resolver. No vislumbramos engaño en la pregunta así que la puede hacer

Defensa:

Se la repito

Testigo C. Rodríguez:

Por favor

Defensa:

Sabe usted si respecto de esta denuncia que hizo hábitat a la SVS respecto a que don Aldo Motta habría hecho uso de información privilegiada la SVS no dio lugar a esa solicitud

Querellante Moneda:

Objeción SS. En la forma en que está planteado hay una ambigüedad muy grande SS pues no permite discernir si la SVS no dio lugar a una

investigación o si la SVS estimó si los hechos no debían calificarse separadamente como información privilegiada, materias sobre las cuales además el testigo no tiene competencia para expresarse pero nos parece que hay una pregunta engañosa por la ambigüedad de elementos que están incluidos en la pregunta

Querellante Hábitat:

SS además la pregunta que hizo el señor defensor es distinta a la que se había realizado anteriormente por cuanto le agregó un elemento adicional cual era el conocimiento del testigo respecto al conocimiento de la pregunta a lo cual él agregó que no lo sabía en consecuencia yo creo que debiera limitarse a realizar la pregunta tal cual la había realizado previo a la primera objeción

Tribunal:

Defensa traslado

Defensa:

Yo no sé porque tanta preocupación por esta materia por este tema, SS uno repetir las preguntas exactamente igual a como las hizo es imposible pero es bastante idéntica a la otra en el sentido que le estoy preguntando lo mismo si sabe que la SVS no dio lugar a esta solicitud de investigación que AFP Hábitat, que haya incorporado la introducción bueno pasó un buen rato como va a pasar ahora de nuevo con la objeción tengo que recordarle al testigo lo que estaba preguntando ya que le pregunté si recordaba la pregunta me dijo que no se la recordé, no sé qué pecado estoy cometiendo

Tribunal:

Vamos a resolver. Vamos a desestimar la objeción porque sin perjuicio de esta nueva objeción coincidimos con la defensa que se está preguntando el mismo antecedente ahora estamos súper claros que hay una introducción de un nuevo antecedente pero también sabemos que la respuesta del testigo a ese antecedente fue suficientemente amplio y vago como no conocer el detalle del proceso, ahora se le está preguntando por un resultado y eso es lo que queremos saber, está en condiciones de hacerlo, no se vislumbra engaño en eso

Defensa:

Se recuerda la pregunta don Cristian o se la repito

Testigo C. Rodríguez:

Me recuerdo la pregunta. La verdad si esa fue la decisión de la SVS me imagino que yo debo estar en conocimiento, no lo recuerdo, pero hubo

varias formalizaciones de cargo o no sé exactamente por todas las infracciones que nosotros pedimos la investigación y no sé si se nos dio la razón para todas, no tengo el detalle pero imagino que si la SVS lo contestó no es mucha materia está en un oficio que no hay mucho que refutar al oficio

Defensa:

Recién don Cristian yo señalé que la querrela interpuesta por Hábitat había sido el 10 de diciembre de 2013, entiendo que usted dijo que era la fecha exacta

Testigo C. Rodríguez:

No yo le dije que yo si me hice parte de esa querrela no sé exactamente la fecha no el recuerdo, fue hace bastante tiempo

Defensa:

Pero se recuerda de la interposición de la querrela

Testigo C. Rodríguez:

Si me recuerdo de haber interpuesto una querrela

Defensa:

También se recordó en el interrogatorio directo que le hizo el ministerio público que había 6 acciones civiles si no me equivoco o 4

Testigo C. Rodríguez:

Nosotros tenemos 4 acciones civiles si no me equivoco

Defensa:

También se acordaba de los resultados de esas acciones civiles una por prescripción si no me equivoco usted me corrige, la otra había sido porque no se había acreditado el daño, la otra....

Testigo C. Rodríguez:

Hubo transacción

Defensa:

O sea usted se acuerda de todo eso menos de que se rechazó la solicitud de investigar el uso de información privilegiada

Testigo C. Rodríguez:

Yo no se me los detalles tampoco exactos de cada una de las situaciones lo que ha pasado es que en las instancias civiles ha terminado toda la instancia todo el juicio y hay que partir un nuevo juicio a través de la apelación en algunos casos que no se si en todos hemos hecho la

apelación entiendo que hay uno que sí que es este que no se determinó el perjuicio

Defensa:

Pero de la información privilegiada no se acuerda

Querellante Hábitat:

SS objeción

Ministerio Público:

SS...

Defensa:

Retiro la pregunta SS.

Lo voy a llevar a otro tema don Cristian, cuando estábamos en el interrogatorio directo que le hizo el Ministerio Publico le hizo una serie de preguntas que se vinculaban a la LSA, básicamente la posibilidad de que el 10% de los accionistas pudieran llamar a una junta extraordinaria, y usted dijo que se manejaba que no era abogado, pero se manejaba en LSA porque Hábitat es una sociedad anónima

Testigo C. Rodríguez:

Así es

Defensa:

Usted conoce el artículo 41 de la LSA que es lo que establece

Testigo C. Rodríguez:

De memoria no, si usted lo lee

Defensa:

Y el artículo 50

Testigo C. Rodríguez:

No se me los artículos de memoria

Defensa:

Cuale estima usted como gerente general de una AFP que debe ser el estándar de cuidado y de diligencia que debe emplear un gerente general en el ejercicio de sus funciones

Ministerio Público:

Objeción SS el ministerio Público entiende que esta es una pregunta impertinente no dice relación a los hechos de la acusación dice y

además es una consulta que escapa a los conocimientos de un ingeniero es propia de un abogado

Querellante Hábitat:

SS adicionalmente el estándar de cuidado es una definición normativa en consecuencia no es obligación del testigo que lo recuerde

Querellante Lobos:

SS también me hago parte de esta objeción el señor Rodríguez declara como testigo sobre hechos y no como perito en otros conceptos entre ellos jurídicos

Tribunal:

Defensor lo escuchamos

Defensa:

La voy a reformular SS. Señor Rodríguez cual estima usted que para un gerente general de una sociedad como Hábitat debe ser el estándar de diligencia con el cual cumpla sus funciones

Testigo C. Rodríguez:

Yo no soy abogado no ase cual es la obligación legal mi entendimiento es que debe ser el de un buen padre de familia

Defensa:

Y que es para usted ser un buen padre de familia

Testigo C. Rodríguez:

Tomar las decisiones con el debido cuidado y mirando bien cuál es el impacto de cada una de las decisiones que se toman

Defensa:

Considera usted que usted emplea ese estándar en todas las transacciones emplea ese estándar en todas las transacciones que interviene a propósito de su cargo

Ministerio Público:

Objeción SS absolutamente impertinente

Tribunal:

Primero el Ministerio Publico

Ministerio publico:

Absolutamente impertinente la pregunta efectivamente la forma en que este testigo se desempeña como gerente general de la AFP no tiene una

relación ni directa ni indirecta con los hechos de la acusación y por tal motivo el Ministerio Público solicita que sea desestimada la pregunta

Querellante Hábitat:

SS efectivamente me adhiero también a la misma objeción en cuanto a que no se trata de que venga el testigo a esta audiencia a exponer como debe dirigirse él respecto de la sociedad que gerencia, si no que en relación a este juicio a la conducta reiterada del acusado señor Motta en consecuencia no hay que xxxx de la pregunta

Querellante Lobos:

SS la conducta del señor Cristian Rodríguez como gerente de Hábitat no es parte de los hechos materia de este juicio de esta acusación por lo tanto resulta absolutamente impertinente

Querellante Moneda:

Adhiero a todo lo que se ha dicho SS

Tribunal:

Defensa

Defensa:

La retiro. Don Cristian siguiendo con esta línea que provocó un coro, quiero llevarlo al 8 y 9 de octubre del año 2008 a una transacción que realizó AFP Hábitat por 732.091 acciones de CTC A, se recuerda

Ministerio público:

Objeción SS pregunta absolutamente impertinente en primer término impertinencia temporal en primer término las operaciones que estamos tratando en este juicio son del 2009 al 2011, y además absolutamente impertinente desde el punto de vista de la acusación que se refiere a las operaciones realizadas por las sociedades denominadas cascada y en ningún caso realizadas por AFP Hábitat respecto a una acción absolutamente distinta a lo que nos convoca en este juicio

Querellante Hábitat:

En los mismos términos SS

Tribunal:

Si, la vamos a acoger de plano la acusación comienza en el año 2009, por favor formule otra pregunta

Defensa:

SS perdón quiero reponer porque...

Querellante Lobos:

Objeción SS, no puede reponer por norma legal expresa

Tribunal:

Déjelo terminar por favor

Defensa:

La línea de interrogatorio tiene que ver con credibilidad no de hechos y de acuerdo al 309 tengo el derecho de preguntarle sobre credibilidad y el año 2008 en esa fecha y respecto de esa transacción el señor Rodríguez junto con el señor Bezanilla fueron sancionados por uso de información privilegiada

Ministerio Público:

Objeción SS...

Defensa:

Tengo todo el derecho a interrogarlo sobre eso es un aspecto que ni una materia como esta en la que está declarando el testigo puede afectar la credibilidad del mismo

Ministerio Público:

SS respeto a las argumentaciones que ha señalado el defensor el Ministerio público solo por lo dispuesto en el artículo 292 del CPP si el tribunal por un tema de orden y disciplina de la audiencia puede señalarle al defensor de que evite hacer comentarios que no son pertinentes con este caso por ejemplo comentarios de preguntas que anteriormente habría realizado de que es un coro de que es un tema que importa respecto a la reacción de la parte acusadora y en particular en este tema respecto efectivamente a hechos en que su fundamentación son aun mas impertinentes al objeto del caso por cuanto quien está siendo acusado en este juicio es Aldo Motta Camp y no los testigos del Ministerio público

Querellante Lobos:

SS gracias, acá hay en la práctica una reposición de una resolución que dictó el tribunal después que hubo un debate acerca de la materia se trata de un incidente sin duda al interior de la audiencia de juicio oral en conformidad al artículo 290 del CPP no son susceptibles de recurso alguno aquellos incidentes o más bien las resoluciones que resuelven incidentes al interior del juicio oral y en conformidad a esa norma deben ser rechazadas de plano las alegaciones realizadas en esta materia por la defensa

Tribunal:

Ya en primer lugar a la petición que hizo el señor Daza por el querellante Lobos en relación a que no sería una resolución susceptible de

reposición le vamos a decir que no ha lugar ello por el expreso tenor de artículo 373 del CPP que refiere que aquellas resoluciones pronunciadas en las audiencias orales que la reposición de las resoluciones pronunciadas en las audiencias orales deberán promoverse tan pronto se dicten y serán admisibles si no hubiesen sido precedidas de debate cuyo es el caso el tribunal acogió una objeción que el tribunal acogió de plano sin conferir traslado a la defensa así que consideramos que si la defensa tiene derecho a deducir el recurso de reposición y resolviendo el recurso de reposición vamos a decirle a la defensa que no ha lugar ello porque nos mantenemos en nuestra posición de considerarlo una pregunta impertinente ello porque la formulada en orden a las transacciones de 8 y 9 de octubre del año 2008 porque así formulada libremente sin ningún otro contexto es una pregunta que nos sorprende estamos a ciegas acá en el estrado en relación a la relación que tendría el testigo o a cualquier antecedente que el pueda conocer y este juicio en particular, ahora si la defensa quiere hacer preguntas de acreditación o credibilidad puede hacerlas y fórmúlelas así tal cual pero si es que se apoya en antecedentes también infórmelo porque introducir información a la hora de un traslado también nos sorprende a todos los intervinientes no solamente al tribunal. Así que nos mantenemos en la posición, no ha lugar a la reposición y puede hacer preguntas de acreditación si quiere.

Defensa:

Gracias, y le pido disculpas a la fiscal Tania por mi comentario que fue imprudente y también se la pido al tribunal. Derechamente don Cristian en el año 2010 fue usted sancionado por el hecho de haber adquirido valores sobre los cuales se estaba en posición de información privilegiada y se le sancionó a usted y al señor Bezanilla con una multa de UF350 por transacciones del año 2008

Testigo C. Rodríguez:

Efectivamente en el año 2010 fuimos multados no por uso de información privilegiada sino por hacer transacciones como usted leyó estando en poder de...

Tribunal:

Le vamos a pedir que repita por favor

Testigo C. Rodríguez:

Sí, que la multa no fue por uso de información privilegiada sino por hacer transacciones para los fondos de pensiones estando en poder de información privilegiada, eso fue una multa que nosotros la recurrimos fuimos a la corte y el tribunal de primera instancia declaró que no había materia que no había materia de información privilegiada que no había información privilegiada y que no correspondía esa sanción,

posteriormente la SVS apeló fuimos a la Corte de Apelaciones que en un fallo de 3-0 se ratificó lo acordado en primera instancia y posteriormente la Corte Suprema con 5-0 terminó anulando la sanción

Defensa:

Gracias.

Testigo C. Rodríguez:

Es decir 9 jueves decretaron que no había información privilegiada

Defensa:

Entonces don Cristian usted nos dice que finalmente el poder judicial revirtió una sanción de la SVS

Testigo C. Rodríguez:

Si

Defensa:

Y usted también nos dijo que la demanda civil interpuesta por Aldo Motta en primera instancia había negado lugar a la demanda civil por indemnización de perjuicios correcto

Ministerio publico:

Objeción SS pregunta engañosa el mismo testigo en el interrogatorio directo y después en el contrainterrogatorio señaló de estas demandas civiles en primer término habló de 4 en genérico dijo algunos términos sin inferir detalle el mismo dijo que los detalles los tiene el fiscal de Hábitat entonces al realizar la pregunta respecto a un resultado específico respecto al acusado Aldo Motta cuando él dijo que no tenía mayores detalles de estos resultados resulta engañosa

Querellante Lobos:

SS todo esto ya fue contestado por el testigo, reiterativo y por lo tanto engañoso

Querellante Moneda:

Adhiero a lo que se ha dichos SS

Defensa:

SS estoy en contraexamen y efectivamente la pregunta que se le hace como dijo que habían 4 demandas una por transacción otra que había prescrito y potra en relación a Motta y otras personas señaló que esa demanda se había rechazado en primera instancia por no haber acreditado perjuicio, so fue lo que señaló él

Tribunal:

Vamos a resolver, entendemos que teniendo presentes las anteriores respuestas del testigo al menos en lo civil hizo alusión a 4 acciones, dio genéricamente 3 resultados diversos no lo especificó, y luego se le preguntó si en una de ellas aparecía el acusado como demandado y el dijo si en una de ellas aparece junto a otras personas entonces entendemos que la pregunta del defensor busca conocer el resultado o si sabe el resultado de estas acciones que habían sido objeto de recursos y entendemos que además le está sugiriendo que se trataría de la misma donde aparece el acusado

Defensa:

Si esa es la pregunta

Tribunal:

Entendemos que ahí hay un supuesto que se está sugiriendo y puede hacerlo porque está en contraexamen así que descartamos a la hipótesis del engaño y también que sea repetitiva por eso hacemos presente cuales son las circunstancias de hecho que el tribunal alcanzó advertir en preguntas anteriores por eso si usted quiere sugerir este vinculo lo puede hacer y lo puede preguntar

Defensa:

Don Cristian es necesario que le repita la pregunta

Testigo C. Rodríguez:

La pregunta o la respuesta a su pregunta es que en una de las demandas el juzgado estimó que no había sido acreditado el perjuicio porque había un informe pericial nuestro que hablaba de perjuicios, había un informe pericial de la defensa que hablaba que no había perjuicio y eso sería el fallo y entiendo que da es la que estaría en la Corte de Apelaciones

Defensa:

Don Cristian al inicio de su declaración ante las preguntas de la fiscalía señaló que AFP Hábitat realizaba tanto inversiones indirectas de los fondos como también directas

Testigo C. Rodríguez:

Así es

Defensa:

En estas inversiones directas o indirectas que realiza AFP Hábitat también invierte en fondos de Moneda correcto

Testigo C. Rodríguez:

Si

Defensa:

Hace cuanto tiempo

Testigo C. Rodríguez:

Tenemos inversiones en fondo Moneda antes que yo llegara a la AFP a principios de los años 90

Defensa:

Y se mantiene hasta el día de hoy

Testigo C. Rodríguez:

Algunas inversiones si

Defensa:

Recuerda los montos aproximados de dichas inversiones

Testigo C. Rodríguez:

No

Defensa:

Don Cristian usted también nos mencionó que cuando le notificaron la formulación de cargos de la SVS o se enteraron de la formulación de cargos usted dijo que vieron en ese minuto que se confirmaban sus sospechas una expresión así creo que fue la que señaló, eso es correcto

Testigo C. Rodríguez:

Si

Defensa:

Y que estas operaciones serian solo para extraer riquezas de las cascadas

Testigo C. Rodríguez:

No dije que serian solo pero que si habría operaciones que estarían extrayendo riquezas de las sociedades cascadas

Defensa:

Y a través de qué mecanismos se producía esta extracción de riqueza

Testigo C. Rodríguez:

Lo que pasa es que aquí había unas transacciones en que en un tiempo una sociedad cascada por ejemplo y no me lo tome literal solo lo quiero usar como ejemplo, norte grande vendía acciones de calichera y las

vendía a un precio determinado por ej. 100 y a los 10 días o 15 días oro blanco compraba esas mismas acciones de calichera a 110 por lo tanto entre no haber hecho nada en la sociedad y lo que se hizo hubo una pérdida de caja de 10 por acción, como le mencioné al principio si esa diferencia de caja era porque iban al mercado y fueron malas decisiones de inversión era una cosa pero si esa caja iba a una sociedad relacionada o a una sociedad de alguno de los relacionados a las sociedades lo que se está haciendo aquí es una extracción de esos 10 entonces lo que está pasando es que no había una real intención de enajenar las acciones solo las están pasando de un lado hacia otro y en el camino se está quedando plata de las sociedades cascada

Defensa:

Si porque aquí agregó un elemento nuevo porque antes en su ejemplo mencionó que era una operación entre norte grande y oro blanco

Testigo C. Rodríguez:

No entre ellas operaciones con un tercero y lo que no sabemos es quién era ese tercero y por eso fuimos a la SVS porque si el tercero no tenía ni una relación y era una mala suerte o que el gerente no era muy bueno para la compra de acciones pero es muy distinto que si la persona a la que le vendía las acciones era la misma a la que se la compraba después y era un relacionado o un cercano la verdad es que la historia puede ser bastante distinta

Defensa:

Eso es lo que usted menciona en su declaración ante el Ministerio Publico como esquema

Testigo C. Rodríguez:

Efectivamente.

Defensa:

También usted mencionó que el llamó la atención ante una pregunta del Ministerio publico el cambio de auditores a mitad de año

Testigo C. Rodríguez:

Así es

Defensa:

Sin embargo usted mismo dijo que se había realizado a mitad de año porque la junta de accionistas en abril no se pudo realizar

Testigo C. Rodríguez:

Lo que yo entiendo del cambio de auditores no recuerdo el detalle pero si salió en la prensa y en algunos juicios, tiene que ver con que algunas de las transacciones Ernst & Young consideraba que no era una transacción efectiva sino que era una transacción ficticia y por lo tanto las utilidades que se habían generado producto de esa transacción no correspondía incorporarla a los estados de resultado

Defensa:

Si pero mi pregunta era otra don Cristian era en relación a la temporalidad del cambio que a usted le llamó la atención que fuera a mitad de año

Querellante Moneda:

Objeción SS el testigo dijo cuando prestó declaración que no recordaba bien este episodio ni la fecha, efectivamente dijo en un momento que le había llamado la atención el periodo pero no se acordaba bien exactamente los detalles y entonces ahora se le está pidiendo aparentemente que se desdiga de lo que dijo y que se no se acordaba bien y empezara a acordarse, me parece que esa pregunta es engañosa SS

Tribunal:

Traslado

Defensa:

SS no es engañosa estoy ocupando palabras casi textuales por lo menos en mis apuntes de lo que declaró que una de las cosas que le llamó la atención era el cambio de auditores que se había producido a mitad de año y esa es la pregunta por lo tanto no hay engaño

Tribunal:

Vamos a resolver. Si no vislumbramos engaño más bien vemos una precisión en respuestas anteriores del testigo así que puede hacerlo, recuerda la pregunta

Testigo C. Rodríguez:

Si, como le decía no recuerdo exactamente cuando se cambió a los auditores pero yo creo que es importante entender cuál es el procedimiento de designación de auditores, los auditores se designan en la junta ordinaria para que se pronuncien sobre el balance de ese año y emitan su opinión respecto a los balances en la junta ordinaria del año siguiente, entonces lo que recuerdo y a lo mejor estoy confundido, el auditor final no era el mismo que se había designado en la junta ordinaria el año anterior

Defensa:

Es decir hubo un cambio de auditores, y por lo que usted acaba de mencionar que los auditores se designan en la junta ordinaria de accionistas correcto

Testigo C. Rodríguez:

Así es

Defensa:

En consecuencia usted como gerente general de una sociedad anónima no puede cambiar por sí y ante sí un auditor externo

Testigo C. Rodríguez:

No debiera

Defensa:

Usted lo ha hecho

Testigo C. Rodríguez:

No

Defensa:

Usted conoce a don Francisco Javier Mina Bertosse

Ministerio público:

Objeción SS la pregunta es engañosa porque no aparece de ninguna vinculación de los hechos de la acusación, solo me estoy tomando de la misma argumentación del tribunal cuando señala que se contextualice un elemento nuevo para entender el objetivo del contraexamen

Querellante Lobos:

SS aparece manifiestamente impertinente en el contexto en el cual se formula la pregunta por lo tanto debe ser rechazada a nuestro parecer

Querellante Moneda:

Y adicionalmente SS tomando sus palabras lo que hace es introducir un elemento sorpresivo que nos sorprende a todos por tanto engañoso y entonces si lo que se quiere es probar algún punto específico creo que tiene que decirlo y ahí hacer la pregunta que corresponde

Tribunal:

Defensa

Defensa:

SS no creo que haya engaño ni sorpresa la pregunta es simple no es engañosa y solo requiere una respuesta si lo conoce o no lo conoce y luego haré la pregunta siguiente no hay engaño SS

Tribunal:

Si lo abierta de la pregunta puede aparecer como descontextualizada pero le vamos a otorgar el beneficio de la duda creo que va a ir a algún punto así que le vamos a permitir no vemos engaño en la formulación amplia de la pregunta si conoce o no a una determinada persona, puede hacerla

Defensa:

Le repito el nombre don Cristian

Testigo C. Rodríguez:

No, Francisco Mina trabajaba hasta hace poco con nosotros en hábitat

Tribunal:

Perdón el apellido era

Testigo C. Rodríguez:

Francisco Mina él trabajaba en AFP Hábitat hasta hace poco tiempo

Defensa:

Usted sabe don Cristian que el señor Mina Bertozzi representó a AFP Hábitat en la Junta ordinaria de pampa calichera del año 2009

Testigo C. Rodríguez:

No sabía que el señor Mina específicamente lo había hecho tal como señalé hace un rato atrás durante el mes de abril se realizan todas las juntas y por lo tanto todos los analistas del equipo de inversiones van a cada una de las compañías y el señor Mina era parte de ese equipo no sé cómo se distribuye cada uno

Defensa:

Y usted sabe que en esa junta ordinaria 2009 donde estaba el señor Mina representando a AFP Hábitat precisamente se dio cuenta de una carta de AFP Hábitat que solicitaba el recambio de auditores externos en un periodo determinado específicamente cada 5 años

Testigo C. Rodríguez:

Esa es una política que solicitamos normalmente

Defensa:

Y por tanto ustedes la solicitaron en estas sociedades cascadas el año 2009

Testigo C. Rodríguez:

Es muy probable

Defensa:

Gracias. Vamos a la querrela que hablamos recién la de diciembre de 2013, no sé si usted recuerda que en esa querrela se mencionó un caso N°2 **(cambio de audio)** que vende y recompra calichera A y esto fue el año 2009, se recuerda esa transacción que estaba en la querrela

Querellante Moneda:

Objeción SS, el caso N°2 y me parece que la manera de plantearlo es inductiva o puede resultar inductiva a error no es el caso N°2 de esta acusación es el caso N°2 de la querrela que no está incluido en la acusación y en consecuencia consideramos que la pregunta es impertinente

Querellante Lobos:

SS en los mismos términos, el caso N°2 al cual se alude no está referido a un caso de la acusación por lo tanto los términos en que fue formulada la pregunta resulta manifiestamente impertinente al no ser parte del objeto de prueba de este juicio.

Querellante hábitat:

Efectivamente SS ese caso de la querrela no forma parte de la acusación

Tribunal:

Traslado

Defensa:

Yo dije que formaba parte, si mi error fue no decir el N°2 de la querrela pero eso estaba tratando de decir me estaba refiriendo si se recordaba del caso N°2 de la querrela, el caso N°2 de la querrela efectivamente ni es el caso N°2 de la acusación ni tampoco es uno de los casos de la acusación, pero el sentido de la pregunta y la línea de interrogatorio tuene que ver con credibilidad pero más argumentos con el testigo presente no puedo dar una de esas la alternativa es que el testigo salga un minuto para poder dar más argumentos pero si no voy a estar como revelando mi línea de interrogatorio

Tribunal:

Vamos a resolver, si, hay algo más

Querellante Hábitat:

Si solo indicar que las facultades de interrogación por parte de la defensa a fin de acreditar o desacreditar a un determinado testigo da la posibilidad de realizar preguntas sugestivas e manera directa al propio testigo yo creo que son más que suficiente y permiten realizar ese ejercicio sin necesidad de hacer preguntas previas que en definitiva a nosotros no nos permiten razonar o determinar que va en ese sentido y le vamos a seguir objetándolas de esa manera en consecuencia creo que existiendo la facultad en el contraexamen de la defensa de realizar las preguntas de esa manera....(no se escucha).

Querellante Lobos:

Si SS, brevemente lo que ocurre es que la única posibilidad de evaluar la pertinencia o impertinencia de una pregunta es a partir del tenor de la misma y no según las intenciones o voluntades que no están contenidas en la pregunta y que se expresan en un traslado respecto de una objeción si no estaríamos frente a un proceso acusatorio acá la carga de una línea de interrogatorio que sea consistente y plausible en conformidad a las normas legales le corresponde a la defensa otra cosa involucraría tratar de subvencionar de alguna manera la labor de aquella en los términos concretamente en la pregunta por si misma resulta impertinente

Tribunal:

Vamos a resolver. Bien vamos a resolver y también vamos a evidenciar algunas dificultades que han surgido con ocasión de esta parte del interrogatorio. Cuando se le pregunta por el tenor expreso de una acción judicial de la cual habría sido parte el testigo al parecer porque cuando se le preguntó si él había suscrito la querella dijo no lo recuerdo puede ser, caemos en un punto donde no sabemos qué otra respuesta vamos a lograr obtener porque sobre las acciones judiciales interpuestas por Hábitat en torno a la persona del acusado u otras personas asociadas a estas transacciones con las sociedades cascadas el ya ha reiterado bastantes veces que fue una querella que fueron 4 demandas civiles, se le ha preguntado inclusive por detalles de una persecución en particular o solicitud de investigación ante la superintendencia por un delito específico y en reiteradas oportunidades el testigo ha dicho no recordar por lo que solicitar el recuerdo del tenor expreso de un escrito judicial en ese contexto aparece ya reiterativo y desde esa perspectiva hasta confuso, y lo otro es que sin ánimo de coartar o sobre instruir a la defensa cuando hacemos preguntas que miran a la acreditación o credibilidad del testigo luego nos vamos a los hechos y luego volvemos a la credibilidad del testigo también se genera un poquito de pérdida en cuanto a la idea entonces si usted quiere seguir en la línea de la acreditación puede hacerlo pero de igual manera lo mismo que le dijimos la vez anterior vaya derecho al punto si hay contesta denos el contexto pero el tenor literal de la querella si lo vinculamos conque es un punto agotado

Defensa:

Voy a seguir con la acreditación

Tribunal:

Puede hacerlo

Defensa:

Usted sabe qué AFP Hábitat participó directamente en el año 2009 comprando a oro blanco 1.958.682 acciones de calichera A en mayo del 2009 a un precio de \$576 por acción y luego que hábitat vendió el 18 de junio de 2009 una cantidad de calichera A superior a 5.000.000 a la misma oro blanco pero en \$830

Testigo C. Rodríguez:

Mire yo no estoy al tanto de todas las transacciones del fondo de pensiones yo dejé de ser gerente de inversiones el año 2008 y por lo tanto todas estas son transacciones que se realizaron después el detalle de cada una de las transacciones las puede ver me imagino con el gerente de inversiones que entiendo también va a ser testigo acá si quieren ir detalle por detalle, lo que sí es importante entender que nosotros no podemos realizar ninguna transacción que no sea por bolsa y las transacciones por bolsa uno no sabe quién es el vendedor ni sabe cual es el comprador, salvo que se haya puesto de acuerdo por fuera cosa que no está permitido hacer

Defensa:

En esta transacción usted sabe que Hábitat compra en la misma fecha y al mismo precio y luego vende en la misma fecha y al mismo precio también mayor que lo que se señala en la querella como operaciones vinculadas o relacionadas e instrumentales

Ministerio Público:

Objeción SS, pregunta engañosa a la primera pregunta respecto de la operación específica que le estaba preguntando realizada por hábitat en mayo de 2009 el testigo ya señaló que él ya no era gerente de inversiones y no está en conocimiento acabado de todas las operaciones y respecto a la vinculación mencionada en la querella de hábitat el tribunal ya señaló que el testigo ya se ha referido a tener un conocimiento general de las operaciones civiles y penales interpuesto por hábitat pero no acabado respecto al documento de la querella misma y en virtud de eso el Ministerio Público entiende que es doblemente engañosa

Querellante Hábitat:

En los mismos términos SS

Querellante Moneda:

En los mismos términos SS

Querellante Lobos:

En los mismos términos SS

Tribunal:

Traslado a la defensa

Defensa:

SS el punto que la defensa está tratando de establecer es que en unas transacciones que están contenidas en la querella el caso 2, donde se imputa que estas sociedades vinculadas relacionadas compraron a 500 y tantos pesos el día tanto y que después vendieron a 830 el otro día tanto que en esas mismas fechas Hábitat también compró y también vendió ese es el punto

Tribunal:

Cuando dice querella se refiere a cual acción

Defensa:

A la querella interpuesta por Hábitat

Tribunal:

Vamos a resolver. Bien vamos a acoger la objeción planteada por el ministerio público y a la que adhirieron los querellantes basándonos en los mismos argumentos que se ha expresado por la fiscalía y a lo dicho por el tribunal en el incidente anterior en cuanto a que introducir determinados datos de una querella que el tribunal desconoce y que no ha sido materia ni siquiera de referencia en cuanto a sus texto de parte del testigo lo consideramos como una circunstancia impertinente y teniendo presente además lo dicho por el propio testigo a su respuesta anterior donde señaló que desde el año 2008 ya no se desempeña como gerente de inversiones y que por lo tanto desconoce el detalle de las transacciones que pudieron haber acontecido en esa época, haga otra pregunta.

Defensa:

SS voy a hacer una pregunta de los hechos pero quisiera exhibirle un documento al testigo

Tribunal:

Que documento

Defensa:

El mismo que exhibió el Ministerio Público que ya está incorporado al juicio, el 148.

Tribunal:

Está siendo exhibido el documento 148

Defensa:

En relación ahí a las letras i y ii, eso se refiere a estas transacciones del 29 de marzo donde oro blanco vende 117.130.000 de acciones a SQ y 45.000.000 a norte grande acciones de pampa calichera y posteriormente la venta de ambas de norte grande y SQ a la filial potasios el 4 y 7 de noviembre, es correcto que cuando ustedes calcularon los perjuicios que este caso le produjo a hábitat redujeron los beneficios que habían obtenido fruto de la operación de norte grande

Ministerio público:

Objeción SS la pregunta es absolutamente confusa creo que fue confusa para todos los que estamos en este juicio pero además SS resulta engañosa por cuanto cuando la fiscalía le exhibió este documento al testigo y le preguntó específicamente por estas 2 operaciones señaladas a modo de ejemplo el mismo testigo refirió que el detalle de estas operaciones él no podía referirse y que de eso podía referirse el gerente de inversiones incluso dijo el nombre Alejandro Bezanilla, entonces preguntarle además por un detalle específico de algo que él dijo tenía un conocimiento general resulta engañoso pero además los términos en que fue formulada la misma pregunta fue confusa

Defensa:

Voy a cambiarla. En esta época la época de estas operaciones básicamente la época de venta 4 y 7 de noviembre, AFP Hábitat tenía acciones en norte grande

Testigo C. Rodríguez:

No sé el detalle exacto entiendo que si pero no se con exactitud, yo mencione nosotros realizamos bastantes transacciones en algún momento tuvimos de la mayoría de estas sociedades algunas no las tenemos no sé exactamente en ese momento, yo presiento o asumo que si teníamos en ese momento acciones de norte grande

Defensa:

Ya porque en esa transacción norte grande ganó dinero compró acciones más baratas y las vendió más caras en consecuencia si ustedes hubieran sido accionistas que es lo que usted dice que asume también habría ganado dinero

Ministerio Público:

Objeción SS. Pregunta impertinente los testigos declaran sobre hechos no sobre escenarios hipotéticos como es la pregunta realizada por la defensa

Querellante Hábitat:

SS además es engañosa por cuanto parte respecto de un hecho que no está acreditado por lo menos en esta etapa del juicio que nosotros no estamos en condiciones de verificar en base solo a lo que señala la defensa en consecuencia llevar al testigo a sacar una conclusión en base a un elemento que no se ha incorporado puede resultar engañoso

Querellante Lobos:

Es engañoso porque además se le pide que llegue a una conclusión concreta respecto de hechos que el mismo señala conocer en detalle y por lo tanto en ese contexto lo que corresponde es rechazarla por el motivo indicado

Querellante Moneda:

En los mismos términos SS

Tribunal:

Defensa

Defensa:

SS don Cristian es gerente general de Hábitat, ingeniero comercial de la U. Católica, nos relató una serie de estudios que tiene fuera del país que preside una institución norteamericana o algo así aquí en Chile me parece que es una persona muy calificada que si yo le puedo hacer una pregunta que si hábitat tenía acciones en norte grande y norte grande en esta operación ganó dinero si norte grande se beneficia o se perjudica

Tribunal:

Vamos a resolver. Bien vamos a desestimar la objeción consideramos que no es impertinente precisamente porque si está relacionada al tercer evento de la fase A del caso 6 así que la consideramos pertinente desde esa perspectiva de los hechos de la acusación y no la consideramos engañosa precisamente por la experticia que el mismo testigo ha señalado tener en cuanto a mercado financiero los conocimientos que él tiene atendido sus conocimientos sin embargo entiendo que la formulación de la pregunta es en términos hipotéticos porque él ha dicho que no sabe que puede presumir que Hábitat era accionista de norte grande y en ese entendido que es una pregunta hipotética la vamos a permitir si es que hábitat fuere a esa fecha noviembre de 2011 accionista de norte grande y si es que la operación en cuestión obtuvo dividendos favorables para norte grande que

opinaría él ese entendemos que sería el supuesto, nos puede contestar ante ese supuesto hipotético

Testigo C. Rodríguez:

Si SS, yo quiero SS si me permite un segundo ratificar que el análisis completo de los perjuicios no lo realicé yo por lo tanto no se el detalle exacto por lo tanto no puedo contestar si esto está considerado o no considerado dentro de los perjuicios en mi entendimiento los perjuicios sería las pérdidas que se produjo en las sociedades cascada en beneficio de sociedades distintas de las sociedades cascadas mismas donde nosotros teníamos inversiones, lo segundo es que al mirar una a una las transacciones uno no va a llegar nunca a una conclusión de si aquí hay un esquema o no, de si hay una pérdida o no, de valor en las sociedades, una extracción de valor, esto se tiene que mirar en conjunto en todas las sociedades no una a una, respecto de esta transacción en particular lo que no está claro acá y no lo vemos pero si yo le puedo decir es que nosotros no participábamos en la sociedad potasios entiendo que tenemos participación en todos los demás eso lo dije en un principio lo que no está aquí en esta transacción es cuál es el precio al que la sociedad potasios compró la acción de parte de norte grande, perdón es quien compró, inversiones SQ a potasios, si estas transacciones se realizaron a un precio inferior al de mercado efectivamente hay un perjuicio para la soc. norte grande por lo tanto creo que hay que mirar esto un poco mas en contexto, lo segundo y para eso creo que es importante entender el contexto las acciones tienen variaciones de precio durante el tiempo lo importante es que si uno no hubiera realizado ninguna transacción entre las sociedades relacionadas y las vinculadas y todo lo que denominó la SVS esquema y la situación final el patrimonio de las sociedades cascada estaría entre 300 y 400 millones superior a lo que fue, entonces lo que hay acá en estas transacciones es que en algunas como va subiendo los precios de la bolsa y entiendo que las transacciones se tiene que hacer a precios relativamente cercanos a los de mercado, estas transacciones no podrían haberse hecho a \$500 si es que las acciones ya estaban rondando cerca de los \$800 pero eso no quiere decir que hubo una utilidad para la sociedad porque si se hubieran mantenido como les dio en la misma sociedad cascada desde un principio el resultado sería el mismo sin que se hubiese realizado la venta es mas no se habrían pagado comisiones por lo que hubiera estado incluso mejor y lo que no sabemos es si al momento de la venta de esas acciones a potasios se realizaron a mejor o peor precio que el de mercado

Defensa:

Señaló recién que ustedes estaban en todas las otras, me pareció entender pero no en potasios

Testigo C. Rodríguez:

Entiendo que no pero eso por favor pregúnteselo al gerente de inversiones en su momento

Defensa:

Pero una pregunta a esta fecha 7 y 4 de noviembre de 2011 usted sabe quién era el gerente general de potasios

Testigo C. Rodríguez:

No

Defensa:

Sabe quién era el gerente general de SQ

Testigo C. Rodríguez:

No

Defensa:

SS no tenemos mas preguntas

Tribunal:

El tribunal no tiene preguntas, algo más

Ministerio público:

Si SS, las preguntas de la defensa ellos le preguntaron si a través de las inversiones indirectas como usted hizo una relación de la diversificación de las inversiones que realiza de los fondos de inversión que administra si era efectivo lo que dijo la defensa si dentro de estas inversiones se realizaban a través de fondos administrados por Moneda y usted contestó afirmativamente podría referirse si existen otras instituciones en Chile respecto de las cuales ustedes realicen inversiones indirectas o era solo Moneda

Testigo C. Rodríguez:

Nosotros realizamos inversiones indirectas por aproximadamente un 40% de los fondos que administramos, es decir estamos hablando del orden de unos 25.000 millones de dólares eso están en un innumerable o un sinnúmero de administradores diferentes, administradores en la parte internacional muchos de ellos muy conocidos internacionalmente todos deben ser previamente aprobados, y en Chile tenemos inversiones en varias administradoras locales además de Moneda tenemos o teníamos con Larraín Vial, teníamos con BTG Actual, teníamos inversiones con BICE y no se me todos los demás pero sí le puedo dar ahí un pequeño número, Compass creo que también es un administrador donde tenemos inversiones, la verdad en gran parte de los administradores de fondo para cierto activo invertimos con ellos

Ministerio público:

O sea Moneda era uno de tantos

Testigo C. Rodríguez:

Absolutamente

Tribunal:

Gracias, querellante algo más

Defensa:

En relación a lo mismo SS. En la época en que ustedes detectan estas operaciones que le generan sospechas quien de Hábitat se relacionaba con quien de Moneda para efectos de las inversiones que tenían

Testigo C. Rodríguez:

Al respecto de las inversiones indirectas, todas estas, está el equipo de inversiones indirectas que es distinto al de acciones locales, el equipo de acciones locales es un equipo que se dedica a inversiones directas las inversiones indirectas las ve el subgerente de lo que llamamos inversiones indirectas

Defensa:

Y que se llama

Testigo C. Rodríguez:

Carolina Mery

Defensa:

Y usted diría a la pregunta que le hicimos recién que no se acordaba del monto de la inversión que tendría Hábitat en Moneda, pero ahora se acordó del monto total, era una inversión relevante en términos de dinero la que tenía Hábitat en Moneda

Ministerio Público:

Objeción SS el testigo no ha hablado de montos ante la aclaración de las preguntas de la fiscalía dijo que Moneda era uno de tantos fondos donde invierte pero nunca habló de montos

Tribunal:

Si abogado la referencia a montos la hizo en relación a otro punto

Defensa:

Puedo haber escuchado mal, la voy a reformular, era relevante la inversión que tenía hábitat en Moneda indirectamente invertida o sea que invertía en esta unidad de inversiones indirectas que usted mencionó

Testigo C. Rodríguez:

El monto al que me referí, déjeme ponerlo en contexto, AFP Hábitat administra 60.000 millones de dólares que es una cifra absolutamente fuera de cualquier cálculo racional es realmente...aproximadamente el 50% de eso está invertido afuera, las inversiones por cada uno de los administradores son todas inversiones muy pequeñas porque como le decía desde un principio la SP nos exige tener diversificación muy importante para no tener y estar asumiendo riesgos respecto de un administrador o de un papel en particular, en nuestro caso nuevamente lo puedo contar teníamos del orden del 3% de las sociedades cascada pero eso no es ni un 0,1% del fondo administrado, entonces las inversiones que uno tiene en general con administradores son en general menos de 1% de los fondos de pensiones diría no más allá de un 0,5 o un 0,1%, pasa a ser bastante irrelevante dentro del total aun cuando el monto en niveles absolutos todos son grandes magnitudes y son todas magnitudes importantes

Defensa:

Un segundo SS, usted señaló que las administradoras tenían cifras muy pequeñas pero con estas cifras que usted nos está dando son millonarias 60.000 millones de dólares, que es para usted pequeño en termino de millones de dólares

Querellante Moneda:

Objeción SS, es una pregunta engañosa por una reiteración que pretende obtener una respuesta que no ha podido obtener hasta la fecha, nos ha dicho las magnitudes, ha hablado de las proporciones, nos ha señalado que ningún administrador al que se le encargan inversiones excede del 1%, ha dicho que no conoce los detalles de los montos y que no puede dar cifras exactas y ahora se le pide que defina una cifra que determinaría que es pequeño y que es grande, me parece que es verdaderamente una pregunta engañosa

Ministerio Público:

Si, SS el Ministerio Público también objeta la pregunta con las mismas argumentaciones del querellante Moneda por cuanto primero la pregunta está contestada él dijo que era irrelevante y dijo que no superaba más que el 0,5% de la participación de AFP Hábitat y en ese sentido una cifra dada arbitrariamente sin una argumentación de donde se obtiene y a partir de eso requerir una conclusión el Ministerio público entiende que es engañosa

Querellante Hábitat:

De paso SS es impertinente la pregunta

Querellante Lobos:

La información que pretende obtener la defensa ya se encuentra o deriva de la respuesta anterior claramente

Tribunal:

Traslado

Defensa:

La voy a reformular para cansarlos menos.

Tribunal:

Abogado vayamos al punto considerando la respuesta anterior las horas que hemos tenido al testigo en el tribunal

Defensa:

Estoy tratando de determinar si la inversión que Hábitat tenía en Moneda a la fecha de los hechos era una cantidad relevante, eso es lo que estoy tratando de hacer, el habló de montos pequeños habló de que era irrelevante pero todo eso en base a un patrimonio de 60.000 millones de dólares donde dice que el 1% es lo que invierte en cada administradora o el 0,5%, yo lo que quiero determinar es cuanto en millones de dólares es esa inversión para que el tribunal pueda tener una noción de la magnitud de dinero que Hábitat tiene invertido en Moneda

Tribunal:

Abogado si es para ilustrarnos a nosotras en relaciona los montos y a cuanto implicaría el nos dio datos concretos en porcentaje en miles de millones de dólares nos queda relativamente claro el punto

Defensa:

Sobre 60.000 millones de dólares el 1% me equivoco yo si digo que son 600 millones de dólares

Ministerio Público:

Objeción SS el tribunal ya resolvió y señaló que el punto le quedaba claro...

Defensa:

Retiro la pregunta SS. Estos montos muy pequeños e irrelevantes cuando surgen estas operaciones que ustedes encuentran sospechosas

le motivaron a preguntarle a Moneda si tenía parte de sus dineros invertidos en sociedades de la cascada

Testigo C. Rodríguez:

Nosotros tenemos y vuelvo a contarle una cartera bastante diversificada la relación y las preguntas si las habrá hecho en ese momento o no le habrá hecho el equipo de inversiones a Moneda respecto de ese punto en particular no lo sé, y para volver sobre el tema nosotros tenemos inversión en más de 8.000 títulos distintos lo que si cada uno de nuestros analistas que tiene una responsabilidad directa sobre cada uno de los activos y acciones hace el seguimiento que es lo que hace el equipo local, ellos siguen un número determinado de acciones en las cuales nosotros invertimos

Defensa:

Y usted le consultó a doña Carolina Mery si había consultado ella a Moneda si tenían inversiones en las cascadas

Testigo C. Rodríguez:

No yo no le consulté

Defensa:

Por que

Testigo C. Rodríguez:

Porque el equipo de inversiones es el responsable de ver todas las posiciones que tenemos en esas inversiones

Defensa:

No hay más preguntas

Tribunal:

Muchas gracias señor Rodríguez, agradecemos el tiempo que ha estado en el tribunal, agradecemos su declaración

Ministerio Público:

El Ministerio Publico libera al testigo definitivamente

Tribunal:

Atendida la hora vamos a continuar la audiencia el día de mañana con un anuncio tenemos un inconveniente como tribunal solo podemos iniciar a las 10.30, así que a esa hora comenzamos

